

**Sesión de la Comisión Permanente
H. LXX Legislatura del Congreso del Estado
Primer año de Ejercicio Constitucional
Primer Periodo de Receso
Enero 17 de 2025**

En la ciudad de Victoria de Durango, Durango, siendo las (11:38) once horas con treinta y ocho minutos, del día (17) diecisiete de enero del año (2025) dos mil veinticinco, reunidos en la Sala Francisco Zarco del Palacio Legislativo, las y los Diputados que integran la Comisión Permanente de la H. LXX Legislatura, en su Primer Periodo de Receso, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Constitucional, dio inicio la sesión de la Comisión Permanente, bajo la Presidencia de la Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez, asistida por los Diputados Secretarios: Octavio Ulises Adame de la Fuente y Gabriela Vázquez Chacón; y como vocales los Diputados Nadia Monserrat Milán Ramírez y Ernesto Abel Alanís Herrera.

Presidenta: Buenos días, a todas y a todos, damos inicio a la sesión de la Comisión Permanente, por lo que le pido al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, pase lista de asistencia de las y los señores Diputados que integran la Comisión Permanente.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Gracias Presidenta; con el permiso de la Mesa Directiva; buenos días compañeros, a todos.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Presente.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: El de la voz, presente.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Diputada Gabriela Vázquez Chacón.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Presente.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Presente.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Presente.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Le informo que tenemos quórum Presidenta.

Diputado	Asistencia
Sughey Adriana Torres Rodríguez	Si
Octavio Ulises Adame de la Fuente	Si
Gabriela Vázquez Chacón	Si
Nadia Monserrat Milán Ramírez	Si
Ernesto Abel Alanís Herrera	Si

Presidenta: Muchas gracias Diputado.

Presidenta: Habiendo Quórum, se abre la sesión. (timbre).

Presidenta: Con el permiso de las y los Diputados presentes, quiero que me den la oportunidad de hacer una mención especial. El pasado lunes 13 de enero se conmemora el día mundial de la lucha contra la depresión, quiero dedicar este espacio, con mucho respeto, para visibilizar esta efeméride importante, sobre todo para tener presente, pues la importancia que tiene el tema de la salud mental en nuestra sociedad y por supuesto la responsabilidad que tenemos para atenderla. Desde aquí, hacer un llamado a la sociedad en general para permanecer atentos sobre cualquier foco rojo en casa, con nuestros seres queridos, pues es así como se puede de alguna manera intuir la necesidad de brindar atención y acompañar a algún familiar o amigo, en este caso que esté viviendo o padeciendo de algún tema de Salud Mental. Y así mismo, mencionar que nosotros como Legisladores del grupo parlamentario del PRI refrendamos nuestro compromiso para seguir trabajando con mejores políticas públicas para minimizar las afectaciones de la Salud Mental en nuestra sociedad. Muchas gracias.

Presidenta: Esta Presidencia solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior celebrada el día 07 de enero de 2025.

Presidenta: Se somete a votación para su aprobación en forma económica, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: En contra.

Presidenta: En abstención.

Presidenta: Se instruye a la Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Con el permiso de la Presidencia le informo que hay 5 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto.

Diputado	Sentido del voto
Sughey Adriana Torres Rodríguez	A favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	A favor
Gabriela Vázquez Chacón	A favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	A favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	A favor

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria, se aprueba la solicitud de la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

Presidenta: Pregunto a las y los Diputados ¿si desean hacer alguna aclaración o modificación al acta cuya lectura se ha dispensado?

Presidenta: Al no haber intervenciones se somete a votación para su aprobación en forma económica el acta de la sesión anterior, para lo cual solicito a las y los Diputados manifiesten el sentido de su voto levantando su mano.

Presidenta: Los que estén a favor.

Presidenta: En contra.

Presidenta: En abstención.

Presidenta: Se instruye al Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente, para que dé a conocer el sentido de los votos a esta presidencia.

Diputado Secretario Octavio Ulises Adame de la Fuente: Gracias Presidenta, con el permiso de la Mesa Directiva, informo que tuvimos 5 votos a favor, 0 en contra, 0 en abstención. Es cuánto Presidenta.

Diputado	Sentido del voto
Sughey Adriana Torres Rodríguez	A favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	A favor
Gabriela Vázquez Chacón	A favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	A favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	A favor

Presidenta: Gracias Diputado Secretario, se aprueba el acta de la sesión anterior celebrada el día 07 de enero del 2025.

Presidenta: Solicito a la Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón, dar lectura a la lista de la correspondencia oficial recibida.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Con permiso de la Presidenta. Documento No. DGPL-IP1A.-3762.9.- Enviado por la Cámara de Senadores del Honorable Congreso de la Unión, comunicando Clausura de su Primer Periodo de

Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso de la Unión.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Circulares Nos. 01, 03 y 05/LXVI.- Enviadas por el H. Congreso del Estado de Oaxaca, comunicando instalación y apertura de la LXVI Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y la elección de la Mesa Directiva, de igual forma toma de protesta de la Junta de Coordinación Política de la Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Oficio MDPPOPA/CSP/1718/2024.- Enviado por el Congreso de la Ciudad de México, en el cual remiten Punto de Acuerdo por el cual se exhorta a los Congresos de las Entidades Federativas para que, dentro del ámbito de sus respectiva competencia, expresen su absoluto respaldo, solidario y acompañamiento al posicionamiento político y jurídico de la Presidenta de México Dra. Claudia Sheinbaum Pardo.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Documento oficio No. DSP/SPS/0245.- Enviado por el H. Congreso del Estado de Zacatecas,

comunicando integración de la Comisión Permanente que fungirá durante el Primer Periodo de Receso dentro de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta: Enterados.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Oficio No. EASE/OAS/051-50/I/2025.- Presentado por la M.F. Diana Gabriela Gaitan Garza, mediante el cual se hace del conocimiento y se solicita ratificación del Reglamento Interior de la Auditoria Superior del Estado de Durango.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Oficio No. ASED/OAS/058-50/I/2025.- Presentado por la M.F. Diana Gabriela Gaitan Garza, mediante el cual remite el Programa Operativo Anual (POA) – 2025.

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Oficio No. ASED/OAS/059-50/I/2025.- Presentado por la C. M.F. Diana Gabriela Gaitan Garza, mediante el cual remite el Programa Anual de Auditorias (PAA) – 2025

Presidenta: Túrnese a la Comisión de Vigilancia de la Auditoria Superior del Estado.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Oficios S/N.- Enviados por los H. Ayuntamientos de: Canatlán, Canelas, Cuencamé, Durango, El Oro, Gómez Palacio, Guadalupe Victoria, Guanaceví, Hidalgo, Indé, Nuevo Ideal, Ocampo, Otaéz, Pánuco de Coronado, Poanas, Lerdo, Rodeo, San Dimas, San Juan del Río, Santa Clara, Tamazula, Topia y Vicente Guerrero, Dgo., en los cuales emiten su voto a favor del Decreto No. 132, que contiene reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Presidenta: A su expediente e informo a los presentes que en esta misma Sesión se realizará la Declaratoria Constitucional.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Oficio No. 06/2025.- Presentado por el Magistrado Ángel Gerardo Bonilla Saucedo, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Durango, mediante el cual remite el escrito presentado por la Magistrada Karla Ivonne Cabrales Silva, mediante el cual manifiesta su voluntad de renunciar a dicho cargo, así como, su decisión de declinar al proceso de elección ordinario 2024-2025, a que se refieren los artículos Segundo y Séptimo Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango.

Presidenta: Gracias Diputada Secretaria.

Presidenta: En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 107, en su último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, nos

vamos a permitir someter a votación la renuncia de la Magistrada Karla Ivonne Cabrales Silva del Tribunal Superior de Justicia, por lo cual se somete a votación de forma nominal la renuncia, las y los señores Diputados emitirán su voto a favor, en contra o en abstención, por lo que se instruye a la Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón nombre a cada uno de las y los Diputados para que manifiesten el sentido de su voto y tome nota del mismo y los de a conocer a esta Presidencia.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Claro que si Presidenta; con el permiso de la Presidencia.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: A favor.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente.

Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente: A favor.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: La de la voz, a favor.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: A favor.

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: A favor..

Diputada Secretaria Gabriela Vázquez Chacón: Tenemos 5 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones.

Diputado	Sentido del voto
Sughey Adriana Torres Rodríguez	A favor
Octavio Ulises Adame de la Fuente	A favor
Gabriela Vázquez Chacón	A favor
Nadia Monserrat Milán Ramírez	A favor
Ernesto Abel Alanís Herrera	A favor

Presidenta: Muchas gracias Diputada Secretaria.

Presidenta: Por lo tanto, se aprueba, comuníquese la presente determinación al Tribunal de Justicia por conducto de su Presidente, para los efectos constitucionales que corresponda.

Presidenta: Continuando con el orden del día y una vez que, como ya se refirió, hemos recibido 23 votos favorables de los ayuntamientos mencionados en la correspondencia, en relación al decreto número 132, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 182 de la Constitución Política y en virtud de haberse cumplido el trámite fundamental señalado en dicho numeral, así como del artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, este

Congreso se encuentra en la oportunidad para realizar la declaratoria de aprobación correspondiente al decreto número 132 expedido por esta Legislatura, por lo que suplico a los presentes ponerse de pie, a fin de realizar la siguiente declaratoria:

Presidenta: La Septuagésima Legislatura del H. Congreso del Estado de Durango, con las atribuciones que le confiere el numeral 182 de la Constitución Política Local, así como del artículo 82 fracción VII de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, emite la declaratoria de aprobación de reforma de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en los términos señalados en el Decreto número 132 expedido por esta Legislatura, mismo que contiene reformas al tercer párrafo del artículo 47; el segundo párrafo del artículo 130; y se derogan al Título Quinto denominado “De los Organismos Constitucionales Autónomos” el Capítulo VI intitulado “Del Instituto de Evaluación de Políticas Públicas del Estado de Durango”, así como sus artículos 142 y 143, todos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango; se envía al Ejecutivo del Estado para los efectos constitucionales atinentes.

Presidenta: Muchas gracias y pueden ocupar sus lugares.

Presidenta: Pregunto a esta Asamblea ¿si existe alguna participación de las y los Diputados para referirse a la presente declaratoria?

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, que contiene reformas y adiciones a la Ley para la

Protección de las Personas con Deficiencia Mental, en materia de Armonización Legislativa.

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E S.**

Los suscritos Diputadas y Diputados **ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, VERONICA GONZALEZ OLGUIN, GABRIELA VAZQUEZ CHACON, MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ y FERNANDO ROCHA AMARO**, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXX Legislatura del Congreso de Durango, en ejercicio de la facultad que nos confieren los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Soberanía Popular, Iniciativa con proyecto de Decreto por el proponemos reformas y adiciones a la **Ley para la Protección de las Personas con Deficiencia Mental**, en materia de **Armonización Legislativa**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El término “retraso mental” ha entrado en desuso en el ámbito médico psiquiátrico y ha sido sustituido desde hace más de una década por otros como “discapacidad intelectual” o “trastorno del desarrollo intelectual”, ya que la comunidad médica internacional, especialmente la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Asociación Mundial de Psiquiatría han propuesto este cambio terminológico por considerarlo mucho más adecuado a la realidad.

Este cambio se debe a un nuevo modelo conceptual de entender y vivir la discapacidad que engloba un desarrollo teórico y normativo que considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, ni científicas, sino que son, en gran medida, sociales. Así, se pone énfasis en que las personas con discapacidad pueden contribuir a la sociedad en iguales circunstancias que las demás, pero siempre desde la valoración a la inclusión y el respeto a lo diverso. Este modelo se relaciona con el paradigma que fundamentan los derechos humanos, como la dignidad humana, la libertad personal y la igualdad, que propician la disminución de barreras y dan lugar a la inclusión social, que pone en la base principios como autonomía personal, no discriminación, accesibilidad universal, normalización del entorno, diálogo, entre otros.

La premisa es que la discapacidad es una construcción social, no una deficiencia que crea la misma sociedad que limita e impide que las personas con discapacidad se incluyan, decidan o diseñen con autonomía su propio plan de vida en igualdad de oportunidades.

Hoy, debemos reevaluar y transformar nuestras perspectivas para crear un mundo más inclusivo y respetuoso. Una de las áreas que requiere nuestra atención inmediata es la terminología utilizada

para describir las capacidades intelectuales de las personas. Es imperativo que modifiquemos el término "deficiencia mental" por uno más adecuado y que represente el respeto que nos merece toda aquella persona que sufra algún trastorno relacionado con dicho término.

El término "deficiencia mental" está cargado de connotaciones negativas, sugiriendo una falta o carencia fundamental que no solo es imprecisa, sino que también puede ser profundamente despectiva. Esta terminología perpetúa el estigma y ejerce discriminación contra aquellos que viven con diferencias intelectuales, minando su autoestima y lastrando sus oportunidades de integración social y laboral.

Al adoptar el término "discapacidad intelectual," damos un paso significativo hacia la dignidad y el respeto. "Discapacidad intelectual" no implica una falta intrínseca, sino una variación en las capacidades intelectuales, una condición con la que una persona puede vivir y desarrollarse plenamente con el apoyo adecuado. Reconocemos así que cada individuo es valioso y que sus diferencias no disminuyen su humanidad ni su potencial.

La modificación de esta terminología es más que un simple cambio de palabras. Es una declaración de principios. Es reconocer que la sociedad es responsable de crear un entorno inclusivo y comprensivo. Es afirmar que las personas con discapacidades intelectuales merecen las mismas oportunidades y el mismo respeto que cualquier otra persona.

La lengua es poderosa. Influencia nuestros pensamientos, nuestras actitudes y nuestras acciones. Al cambiar la forma en que hablamos sobre las discapacidades intelectuales, también cambiamos la forma en que pensamos y actuamos hacia las personas que las tienen.

Hago un llamado a cada uno de ustedes para apoyar esta transición. Al hacerlo, no solo mostramos compasión y respeto, sino que también fomentamos una sociedad más justa y equitativa, donde todos los individuos, independientemente de sus capacidades, pueden prosperar y contribuir de manera significativa para el progreso de todos.

Para mayor comprensión de la actual propuesta de reforma, nos permitimos incluir un cuadro comparativo de la redacción vigente y la redacción que consideramos debe incluirse en la ley materia de la misma:

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DEFICIENCIA MENTAL.	LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL .
ARTÍCULO 2. Esta Ley tiene por objeto la protección de las personas con deficiencia mental y su integración a la vida social y de trabajo, en todos sus órdenes.	ARTÍCULO 2. Esta Ley tiene por objeto la protección de las personas con discapacidad intelectual y su integración a la vida social y de trabajo, en todos sus órdenes.
ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente ley se entiende por deficientes mentales a los individuos con una capacidad intelectual	ARTÍCULO 3. Para los efectos de la presente ley se entiende por persona con discapacidad intelectual a los individuos con

<p>sensiblemente inferior a la media que se manifiesta en el curso del desarrollo y se asocia a una clara alteración de los comportamientos adaptativos.</p>	<p>una capacidad intelectual sensiblemente inferior a la media que se manifiesta en el curso del desarrollo y se asocia a una clara alteración de los comportamientos adaptativos.</p>
<p>ARTÍCULO 4. Mediante esta Ley se crea la Procuraduría Estatal de Protección al Deficiente Mental, que estará dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador del Estado; esta Procuraduría funcionará conforme a su Reglamento.</p>	<p>ARTÍCULO 4. Mediante esta Ley se crea la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual, que estará dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador del Estado; esta Procuraduría funcionará conforme a su Reglamento.</p>
<p>ARTÍCULO 6. Para el mejor funcionamiento de la Procuraduría Estatal de Protección al Deficiente Mental, se constituirán una Junta de Gobierno y un Patronato de apoyo a la misma. La Junta de Gobierno estará integrada por el Ejecutivo del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Entidad y el Presidente de la Gran Comisión del H. Congreso del Estado. El Patronato estará integrado por la Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y de Administración, de Salud, de Educación, de Contraloría y Modernización Administrativa; la Dirección de Trabajo y Previsión Social del Estado, y por asociaciones y sociedades de padres de familia de personas con deficiencia mental.</p>	<p>ARTÍCULO 6. Para el mejor funcionamiento de la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual, se constituirán una Junta de Gobierno y un Patronato de apoyo a la misma. La Junta de Gobierno estará integrada por el Ejecutivo del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Entidad y el Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política del H. Congreso del Estado. El Patronato estará integrado por la Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y de Administración, de Salud, de Educación, de Contraloría y Modernización Administrativa; la Dirección de Trabajo y Previsión Social del Estado, y por asociaciones y sociedades de padres de familia de personas con discapacidad intelectual.</p>
<p>ARTÍCULO 7. Las funciones, tanto de la Junta de Gobierno, como del Patronato de Apoyo a la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con Deficiencia Mental, serán las que determine el Reglamento de la Procuraduría.</p>	<p>ARTÍCULO 7. Las funciones, tanto de la Junta de Gobierno, como del Patronato de Apoyo a la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual, serán las que determine el Reglamento de la Procuraduría.</p>
<p>ARTÍCULO 9. Para los efectos del artículo</p>	<p>ARTÍCULO 9. Para los efectos del artículo</p>

<p>anterior, serán coadyuvantes de la Procuraduría, toda clase de autoridades estatales y municipales, así como las organizaciones de Asociaciones de Padres de Familia de Deficientes Mentales, de acuerdo con lo que dispongan sus reglamentos respectivos y las leyes que al efecto se expidan.</p>	<p>anterior, serán coadyuvantes de la Procuraduría, toda clase de autoridades estatales y municipales, así como las organizaciones de Asociaciones de Padres de Familia de personas con discapacidad intelectual, de acuerdo con lo que dispongan sus reglamentos respectivos y las leyes que al efecto se expidan.</p>
<p>ARTÍCULO 10. La Procuraduría Estatal de Protección a las personas con Deficiencia Mental, además de las atribuciones que le confiera su Reglamento, tendrá las siguientes:</p> <p>I.- Ser garante para la protección del deficiente mental cuando se lesionen sus derechos humanos, en cualquier circunstancia;</p> <p>II.- Representar los intereses del deficiente mental ante toda clase de autoridades administrativas, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan, orientadas a proteger al deficiente mental;</p> <p>III.- Nombrar a los integrantes de los Comités Técnicos Interdisciplinarios a los que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley;</p> <p>IV.- Cumplir con los dictámenes emitidos por los Comités Técnicos Interdisciplinarios;</p> <p>V.- Iniciar ante los tribunales del fuero común correspondientes, los juicios de interdicción fundamentados en los dictámenes emitidos por los Comités Técnicos Interdisciplinarios que la presente Ley prevé;</p> <p>VI.- Representar al deficiente mental ante</p>	<p>ARTÍCULO 10. La Procuraduría Estatal de Protección a las personas con Discapacidad Intelectual, además de las atribuciones que le confiera su Reglamento, tendrá las siguientes:</p> <p>I.- Ser garante para la protección de las personas con discapacidad intelectual cuando se lesionen sus derechos humanos, en cualquier circunstancia;</p> <p>II.- Representar los intereses de las personas con discapacidad intelectual ante toda clase de autoridades administrativas, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan, orientadas a proteger a las personas con discapacidad intelectual;</p> <p>III.- Nombrar a los integrantes de los Comités Técnicos Interdisciplinarios a los que se refieren los artículos 11, 12 y 13 de la presente Ley;</p> <p>IV.- Cumplir con los dictámenes emitidos por los Comités Técnicos Interdisciplinarios;</p> <p>V.- Iniciar ante los tribunales del fuero común correspondientes, los juicios de interdicción fundamentados en los dictámenes emitidos por los Comités Técnicos Interdisciplinarios que la presente Ley prevé;</p>

<p>entidades y organismos públicos o privados;</p> <p>VII.- Representar al deficiente mental ante autoridades jurisdiccionales, cuando a juicio de la Procuraduría, la solución que pueda darse al caso planteado requiera su intervención;</p> <p>VIII.- Estudiar y proponer medidas encaminadas a alcanzar la igualdad y la seguridad jurídica que establece el marco de garantías de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Durango;</p> <p>IX.- Proponer por conducto del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las iniciativas de la Ley que reformen o adicionen los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos respectivos que de conformidad con la presente Ley, se relacionen con los derechos y responsabilidades de las personas con deficiencia mental;</p> <p>X.- Proponer al Ejecutivo del Estado, el presupuesto del ejercicio del año inmediato posterior;</p> <p>XI.- Proporcionar asesoría gratuita a los familiares del deficiente mental o a quien legalmente lo represente;</p> <p>XII.- Ejercer, con el auxilio y participación de las autoridades municipales, las funciones de vigilancia para el mejor cumplimiento de la presente Ley y denunciar ante la Representación Social el incumplimiento de la misma;</p> <p>XIII.- Denunciar ante el Ministerio Público, los</p>	<p>VI.- Representar a las personas con discapacidad intelectual ante entidades y organismos públicos o privados;</p> <p>VII.- Representar a las personas con discapacidad intelectual ante autoridades jurisdiccionales, cuando a juicio de la Procuraduría, la solución que pueda darse al caso planteado requiera su intervención;</p> <p>VIII.- Estudiar y proponer medidas encaminadas a alcanzar la igualdad y la seguridad jurídica que establece el marco de garantías de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado de Durango;</p> <p>IX.- Proponer por conducto del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las iniciativas de la Ley que reformen o adicionen los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos respectivos que de conformidad con la presente Ley, se relacionen con los derechos y responsabilidades de las personas con discapacidad intelectual;</p> <p>X.- Proponer al Ejecutivo del Estado, el presupuesto del ejercicio del año inmediato posterior;</p> <p>XI.- Proporcionar asesoría gratuita a los familiares de las personas con discapacidad intelectual o a quien legalmente lo represente;</p> <p>XII.- Ejercer, con el auxilio y participación de las autoridades municipales, las funciones de vigilancia para el mejor cumplimiento de la presente Ley y denunciar ante la Representación Social el incumplimiento de la misma;</p>
--	--

hechos que lleguen a su conocimiento y que pudieran ser constitutivos de delito en contra de algún deficiente mental y convertirse en coadyuvante del Ministerio Público;

XIV.- Defender al deficiente mental ante las autoridades judiciales, cuando lo pretendan enjuiciar penalmente sin haber tomado en cuenta su condición de deficiente mental como excluyente o atenuante de responsabilidad;

XV.- Gestionar y colaborar con las autoridades de salud o cualquier otra autoridad competente, para que tome las medidas correspondientes e implemente programas especiales para prevenir y atender la deficiencia mental, así como detectar, ubicar y tratar en forma adecuada al deficiente mental y dar a cada caso el seguimiento correspondiente;

XVI.- Coordinar las actividades del Centro Estatal de Información sobre la Deficiencia Mental al que se refiere el artículo 14 de la presente Ley;

XVII.- Crear, organizar y actualizar el censo permanente de deficientes mentales en toda la entidad;

XVIII.- Promover la expedición de documentos normativos tanto estatales como municipales, que faciliten la correcta aplicación de la presente Ley; y

XIX.- En general, velar en la esfera de su competencia por el cumplimiento de esta Ley y las demás disposiciones derivadas de ella.

XIII.- Denunciar ante el Ministerio Público, los hechos que lleguen a su conocimiento y que pudieran ser constitutivos de delito en contra de **alguna las personas con discapacidad intelectual** y convertirse en coadyuvante del Ministerio Público;

XIV.- Defender a **las personas con discapacidad intelectual** ante las autoridades judiciales, cuando lo pretendan enjuiciar penalmente sin haber tomado en cuenta su condición de **discapacidad** como excluyente o atenuante de responsabilidad;

XV.- Gestionar y colaborar con las autoridades de salud o cualquier otra autoridad competente, para que tome las medidas correspondientes e implemente programas especiales para prevenir y atender a **las personas con discapacidad intelectual**, así como detectar, ubicar y tratar en forma adecuada al deficiente mental y dar a cada caso el seguimiento correspondiente;

XVI.- Coordinar las actividades del Centro Estatal de Información sobre **las personas con discapacidad intelectual** al que se refiere el artículo 14 de la presente Ley;

XVII.- Crear, organizar y actualizar el censo permanente de **personas con discapacidad intelectual** en toda la entidad;

XVIII.- Promover la expedición de documentos normativos tanto estatales como municipales, que faciliten la correcta aplicación de la presente Ley; y

XIX.- En general, velar en la esfera de su competencia por el cumplimiento de esta Ley y las demás disposiciones derivadas de ella.

<p>ARTÍCULO 11. El Procurador de Protección al deficiente mental nombrará a los integrantes de los Comités Técnicos Interdisciplinarios, a los que se refiere el siguiente artículo, tanto en la ciudad de Durango como en los Municipios cuyas características lo permitan.</p>	<p>ARTÍCULO 11. El Procurador de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual nombrará a los integrantes de los Comités Técnicos Interdisciplinarios, a los que se refiere el siguiente artículo, tanto en la ciudad de Durango como en los Municipios cuyas características lo permitan.</p>
<p>ARTÍCULO 12. Para la ubicación y el trato del deficiente mental, se tendrá que conocer el dictamen que emitan los Comités Técnicos Interdisciplinarios a los que se refiere el artículo anterior, que estarán integrados por un médico, un psicólogo, un maestro especialista en deficiencia mental, un Trabajador Social y un Licenciado en Derecho; salvo estos dos últimos, los demás deberán contar con un mínimo de cinco años de experiencia en el tratamiento de la deficiencia mental y cuyo resultado determinará los siguientes aspectos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Social: Los datos y aspectos familiares y sociales que permitan encuadrar adecuadamente el ambiente que rodea al deficiente mental.</p> <p>Jurídico: El tipo de protección legal que requiera el deficiente mental, de conformidad con las leyes existentes, o en su caso, señalar el posible grado de responsabilidad civil o penal a que pueda estar sujeto.</p> <p>...</p>	<p>ARTÍCULO 12. Para la ubicación y el trato a las personas con discapacidad intelectual, se tendrá que conocer el dictamen que emitan los Comités Técnicos Interdisciplinarios a los que se refiere el artículo anterior, que estarán integrados por un médico, un psicólogo, un maestro especialista en discapacidad intelectual, un Trabajador Social y un Licenciado en Derecho; salvo estos dos últimos, los demás deberán contar con un mínimo de cinco años de experiencia en el tratamiento de la discapacidad intelectual y cuyo resultado determinará los siguientes aspectos:</p> <p>...</p> <p>...</p> <p>Social: Los datos y aspectos familiares y sociales que permitan encuadrar adecuadamente el ambiente que rodea a las personas con discapacidad intelectual.</p> <p>Jurídico: El tipo de protección legal que requieran las personas con discapacidad intelectual, de conformidad con las leyes existentes, o en su caso, señalar el posible grado de responsabilidad civil o penal a que pueda estar sujeto.</p> <p>...</p>
<p>ARTÍCULO 13. Los Comités Técnicos dictaminarán sobre:</p>	<p>ARTÍCULO 13. Los Comités Técnicos dictaminarán sobre:</p> <p>I.- Si el sujeto es o no persona con</p>

<p>I.- Si el sujeto es o no deficiente mental; ...</p>	<p>discapacidad intelectual; ...</p>
<p>ARTÍCULO 14. Para el debido y eficiente cumplimiento de esta Ley, la Procuraduría creará un Centro Estatal de Información sobre la deficiencia mental, en todos sus aspectos.</p>	<p>ARTÍCULO 14. Para el debido y eficiente cumplimiento de esta Ley, la Procuraduría creará un Centro Estatal de Información sobre la discapacidad intelectual, en todos sus aspectos.</p>
<p>ARTÍCULO 15. La Secretaría de Salud del Estado, establecerá Centros para el Diagnóstico a nivel prenatal, natal y postnatal para la detección temprana para la deficiencia mental. La propia Secretaría informará y orientará a los padres de familia o a los representantes legales del deficiente mental, sobre: El diagnóstico; la canalización a los centros apropiados, según el caso; y los lineamientos específicos de manejo integral para cada paciente, incluyendo el consejo genético.</p>	<p>ARTÍCULO 15. La Secretaría de Salud del Estado, establecerá Centros para el Diagnóstico a nivel prenatal, natal y postnatal para la detección temprana para la discapacidad intelectual. La propia Secretaría informará y orientará a los padres de familia o a los representantes legales de la persona con discapacidad intelectual, sobre: El diagnóstico; la canalización a los centros apropiados, según el caso; y los lineamientos específicos de manejo integral para cada paciente, incluyendo el consejo genético.</p>
<p>ARTÍCULO 16. Con fundamento en esta Ley y en los reglamentos que al efecto se expidan, la Procuraduría, en coordinación con las Secretarías de Salud y de Educación, se encargarán de la elaboración, la correcta ejecución y la supervisión de los programas para la prevención, tratamiento e integración social del deficiente mental.</p> <p>Asimismo, la Procuraduría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, se encargará de la elaboración, instrumentación, planeación, operación, ejecución, control y evaluación de Programas para la Integración Social del Deficiente Mental y sus familiares.</p>	<p>ARTÍCULO 16. Con fundamento en esta Ley y en los reglamentos que al efecto se expidan, la Procuraduría, en coordinación con las Secretarías de Salud y de Educación, se encargarán de la elaboración, la correcta ejecución y la supervisión de los programas para la prevención, tratamiento e integración social de la discapacidad intelectual.</p> <p>Asimismo, la Procuraduría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, se encargará de la elaboración, instrumentación, planeación, operación, ejecución, control y evaluación de Programas para la Integración Social de las personas con discapacidad intelectual y sus familiares.</p>
<p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LA EDUCACIÓN DEL DEFICIENTE MENTAL</p>	<p>CAPÍTULO SEGUNDO DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</p>

<p>ARTÍCULO 17. La educación que se imparta al deficiente mental por la Entidad y sus Municipios, así como por las instituciones particulares, tenderá a desarrollar armónicamente las facultades y capacidades personales, permitiendo la integración social según sus posibilidades.</p>	<p>ARTÍCULO 17. La educación que se imparta a las personas con discapacidad intelectual por la Entidad y sus Municipios, así como por las instituciones particulares, tenderá a desarrollar armónicamente las facultades y capacidades personales, permitiendo la integración social según sus posibilidades.</p>
<p>ARTÍCULO 19. De conformidad con lo que establece esta Ley, la Secretaría de Educación del Estado, a fin de apoyar el desarrollo integral de los educandos con deficiencia mental, complementará su educación creando proyectos especiales para fomentar la sociabilidad, la adquisición de habilidades y destrezas y desarrollar la capacidad de expresión en todas sus formas, mediante la iniciación de talleres, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipales.</p>	<p>ARTÍCULO 19. De conformidad con lo que establece esta Ley, la Secretaría de Educación del Estado, a fin de apoyar el desarrollo integral de los educandos con discapacidad intelectual, complementará su educación creando proyectos especiales para fomentar la sociabilidad, la adquisición de habilidades y destrezas y desarrollar la capacidad de expresión en todas sus formas, mediante la iniciación de talleres, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipales.</p>
<p>ARTÍCULO 20. Corresponde a la Secretaría de Educación, promover la creación de Centros Especiales de Capacitación para Deficientes Mentales.</p>	<p>ARTÍCULO 20. Corresponde a la Secretaría de Educación, promover la creación de Centros Especiales de Capacitación para las personas con discapacidad intelectual.</p>
<p>ARTÍCULO 21. La capacitación, a que se refiere el artículo anterior, deberá ser impartida por maestros especialistas en deficiencia mental y por personal calificado en diversas actividades, oficios y técnicas de trabajo, conocedor de la problemática del deficiente mental, cuyo objetivo consistirá en integrarlo a industrias comunes o protegidas. Esta capacitación será la continuación de la formación recibida en el nivel básico.</p>	<p>ARTÍCULO 21. La capacitación, a que se refiere el artículo anterior, deberá ser impartida por maestros especialistas en discapacidad intelectual y por personal calificado en diversas actividades, oficios y técnicas de trabajo, conocedor de la problemática de las personas con discapacidad intelectual, cuyo objetivo consistirá en integrarlo a industrias comunes o protegidas. Esta capacitación será la continuación de la formación recibida en el nivel básico.</p>
<p>ARTÍCULO 22. Dentro del programa de capacitación para el trabajo, destinado al deficiente mental, se deberán incluir actividades deportivas, recreativas y culturales.</p>	<p>ARTÍCULO 22. Dentro del programa de capacitación para el trabajo, destinado a las personas con discapacidad intelectual, se deberán incluir actividades deportivas, recreativas y culturales.</p>

<p>ARTÍCULO 23. La Procuraduría Estatal de Protección al Deficiente Mental, con base en el dictamen del Comité Técnico y el seguimiento realizado, tenderá a satisfacer las necesidades sociales del deficiente mental joven o adulto, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social.</p>	<p>ARTÍCULO 23. La Procuraduría Estatal de Protección a las personas con discapacidad intelectual, con base en el dictamen del Comité Técnico y el seguimiento realizado, tenderá a satisfacer las necesidades sociales del discapacitado joven o adulto, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social.</p>
<p>CAPÍTULO TERCERO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DEL DEFICIENTE MENTAL</p>	<p>CAPÍTULO TERCERO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL</p>
<p>ARTÍCULO 24. De conformidad con el artículo 21o. de la presente Ley, todo deficiente mental capacitado podrá desempeñar dos tipos de actividades productivas: Trabajo integrado a la industria común; y trabajo protegido; para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Trabajo Integrado: Cuando por su productividad, el deficiente mental puede ser integrado al trabajo común.</p> <p>Trabajo Protegido: Cuando el deficiente mental no pueda ser integrado al trabajo común, por no alcanzar a cubrir los requerimientos de productividad.</p>	<p>ARTÍCULO 24. De conformidad con el artículo 21o. de la presente Ley, toda persona con discapacidad intelectual capacitada podrá desempeñar dos tipos de actividades productivas: Trabajo inclusivo a la industria común; y trabajo protegido; para los efectos de esta Ley, se entenderá por:</p> <p>Trabajo Inclusivo: Cuando por su productividad, la persona con discapacidad intelectual puede ser incluida al trabajo común.</p> <p>Trabajo Protegido: Cuando la persona con discapacidad intelectual no pueda ser integrado al trabajo común, por no alcanzar a cubrir los requerimientos de productividad.</p>
<p>ARTÍCULO 25. El Gobierno del Estado de Durango promoverá el establecimiento de Bolsas de Trabajo, cuyo objetivo será integrar al proceso de producción a tantas personas deficientes mentales capacitadas como sea posible.</p>	<p>ARTÍCULO 25. El Gobierno del Estado de Durango promoverá el establecimiento de Bolsas de Trabajo, cuyo objetivo será integrar al proceso de producción a tantas personas con discapacidad intelectual capacitadas como sea posible.</p>
<p>ARTÍCULO 26. En igualdad de condiciones para desempeñar un empleo, no podrá alegarse la deficiencia mental para rechazar la solicitud de trabajo. El deficiente mental, tendrá derecho a solicitar reconsideración a un rechazo, debidamente asegurado por la</p>	<p>ARTÍCULO 26. En igualdad de condiciones para desempeñar un empleo, no podrá alegarse la discapacidad intelectual para rechazar la solicitud de trabajo. La persona con discapacidad intelectual, tendrá derecho a solicitar reconsideración a un rechazo,</p>

Procuraduría Estatal de Protección al Deficiente Mental.	debidamente asegurado por la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual .
ARTÍCULO 27. No deberá emplearse el trabajo de deficientes mentales en condiciones insalubres o de alto riesgo que pongan en peligro su seguridad, la de otras personas o equipos; de conformidad con lo que establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.	ARTÍCULO 27. No deberá emplearse el trabajo de personas con discapacidad intelectual en condiciones insalubres o de alto riesgo que pongan en peligro su seguridad, la de otras personas o equipos; de conformidad con lo que establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.
ARTÍCULO 28. El Gobierno del Estado vigilará que la condición de deficiencia mental no pueda ser alegada por patrón alguno para disminuir el salario o las prestaciones propias del trabajador, ni someterlo a disposiciones disciplinarias ilícitas.	ARTÍCULO 28. El Gobierno del Estado vigilará que la condición de discapacidad intelectual no pueda ser alegada por patrón alguno para disminuir el salario o las prestaciones propias del trabajador, ni someterlo a disposiciones disciplinarias ilícitas.
ARTÍCULO 29. La Procuraduría Estatal de Protección al Deficiente Mental y la Secretaría de Desarrollo Social, motivarán a las empresas públicas y privadas para que cuenten dentro su planta fija de trabajadores, con personas deficientes mentales capacitadas.	ARTÍCULO 29. La Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual y la Secretaría de Desarrollo Social, motivarán a las empresas públicas y privadas para que cuenten dentro su planta fija de trabajadores, con personas con discapacidad intelectual capacitadas.
ARTICULO 30. Las comisiones mixtas de capacitación y de seguridad de las empresas que tengan en su plantilla de trabajadores a deficientes mentales, recibirán asesoría gratuita de la Secretaria de Desarrollo Social y de la Procuraduría, para la elaboración de sus respectivos programas.	ARTICULO 30. Las comisiones mixtas de capacitación y de seguridad de las empresas que tengan en su plantilla de trabajadores a personas con discapacidad intelectual , recibirán asesoría gratuita de la Secretaria de Desarrollo Social y de la Procuraduría, para la elaboración de sus respectivos programas.
ARTÍCULO 31. El trabajo integrado del deficiente mental deberá ajustarse a la legislación fiscal y a la de seguridad social en la misma medida que un trabajador regular.	ARTÍCULO 31. El trabajo integrado de las personas con discapacidad intelectual deberá ajustarse a la legislación fiscal y a la de seguridad social en la misma medida que un trabajador regular.
ARTÍCULO 32. El Estado, solidariamente con las Asociaciones de Padres de Familia de Deficientes Mentales, coordinará la creación y manejo de industrias, talleres, granjas y otras	ARTÍCULO 32. El Estado, solidariamente con las Asociaciones de Padres de Familia de personas con discapacidad intelectual , coordinará la creación y manejo de industrias,

formas de trabajo protegido, donde los deficientes mentales capacitados, que no puedan ser aceptados en el trabajo común, alcancen sus objetivos laborales.	talleres, granjas y otras formas de trabajo protegido, donde las personas con discapacidad intelectual capacitados, que no puedan ser aceptados en el trabajo común, alcancen sus objetivos laborales.
ARTÍCULO 34. La Procuraduría Estatal de Protección al Deficiente Mental y la Secretaría de Desarrollo Social, promoverán, de conformidad con los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 4 Constitucional, que todo deficiente mental tenga derecho a las garantías de salud y vivienda así como a la satisfacción de sus necesidades físicas y mentales.	ARTÍCULO 34. La Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con Discapacidad Intelectual y la Secretaría de Desarrollo Social, promoverán, de conformidad con los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 4 Constitucional, que toda persona con discapacidad tenga derecho a las garantías de salud y vivienda así como a la satisfacción de sus necesidades físicas y mentales.
ARTÍCULO 35. La Procuraduría a que se refiere la presente Ley, promoverá, orientará y dará las facilidades correspondientes para que las asociaciones de padres de deficientes mentales y voluntarios constituyan casas-hogar para los deficientes mentales que no cuenten con un lugar en donde vivir.	ARTÍCULO 35. La Procuraduría a que se refiere la presente Ley, promoverá, orientará y dará las facilidades correspondientes para que las asociaciones de padres de personas con discapacidad intelectual y voluntarios constituyan casas-hogar para personas con discapacidad intelectual que no cuenten con un lugar en donde vivir.

A este respecto, México ha firmado y ratificado la Convención de los derechos de las personas con discapacidad con el objeto de garantizar sus prerrogativas de manera efectiva; por lo que resulta importante armonizar la terminología de los diferentes instrumentos legales con dicho tratado internacional, buscando la mayor certeza jurídica posible y evitando el empleo de términos de alto contenido peyorativo como el de "retrasado mental".

Por otro lado, como todos sabemos, en estos tiempos resulta improbable encontrar cuerpos normativos, tanto en las leyes federales como en las de cada entidad, así como en el de otras naciones, por lo que el término a modificar, se encuentra desfasado y fuera de lugar, además de todo lo que ello implica como ya se ha explicado al o largo de la actual iniciativa.

Denominar a una persona como "deficiente mental" es un acto de discriminación que puede perpetuar estigmas. Este término no solo es inexacto desde un punto de vista médico, sino que también carga con connotaciones negativas que deshumanizan y marginan a quienes viven con discapacidades intelectuales. Usar una expresión tan peyorativa ignora la individualidad y el potencial de cada persona, reduciéndolas a una supuesta "deficiencia" que no define su verdadero ser.

Las palabras tienen un impacto poderoso; pueden herir o pueden sanar. Al referirnos a alguien como "deficiente mental", no solo menospreciamos sus capacidades, sino que también negamos la diversidad inherente a la condición humana. Es fundamental adoptar un lenguaje que promueva

el respeto y la inclusión, con términos que reconozcan la dignidad y el valor de las personas, enfatizando que sus capacidades pueden ser diversas, pero no menores.

El cambio en la terminología es un paso esencial para construir una sociedad más justa e inclusiva, donde todas las personas puedan vivir con dignidad y ser apreciadas por quienes son. No se trata solo de corrección política, sino de un compromiso con la equidad y el respeto mutuo.

Por todo lo anterior expuesto el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional propone ante esta Honorable Legislatura reformar diversos artículos de la Ley para la Protección de las Personas con Deficiencia Mental, que fue publicada en el Periódico Oficial de nuestra entidad, el 25 de noviembre de 1993, adecuándola al modelo social de la discapacidad, la inclusión y la no discriminación, como se ha precisado a lo largo de la presente.

Derivado de lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración de esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Se modifica a denominación de la ley y se reforman **los artículos 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 34 y 35** **Ley para la Protección de las Personas con Deficiencia Mental**, para quedar como sigue:

LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS CON **DISCAPACIDAD INTELECTUAL**

Artículo 2. Esta Ley tiene por objeto la protección de las personas con **discapacidad intelectual** y su integración a la vida social y de trabajo, en todos sus órdenes.

Artículo 3. Para los efectos de la presente ley se entiende por persona con **discapacidad intelectual** a los individuos con una capacidad intelectual sensiblemente inferior a la media que se manifiesta en el curso del desarrollo y se asocia a una clara alteración de los comportamientos adaptativos.

Artículo 4. Mediante esta Ley se crea la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con **Discapacidad Intelectual**, que estará dirigida por un Procurador nombrado por el Gobernador del Estado; esta Procuraduría funcionará conforme a su Reglamento.

Artículo 6. Para el mejor funcionamiento de la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con **Discapacidad Intelectual**, se constituirán una Junta de Gobierno y un Patronato de apoyo a la misma. La Junta de Gobierno estará integrada por el Ejecutivo del Estado, el Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia en la Entidad y el Presidente de la **Junta de Gobierno y Coordinación Política** del H. Congreso del Estado. El Patronato estará integrado por la Presidenta del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia; los Secretarios de Desarrollo Social, de Finanzas y de Administración, de Salud, de Educación, de Contraloría y

Modernización Administrativa; la Dirección de Trabajo y Previsión Social del Estado, y por asociaciones y sociedades de padres de familia de personas con **discapacidad intelectual**.

Artículo 7. Las funciones, tanto de la Junta de Gobierno, como del Patronato de Apoyo a la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con **Discapacidad Intelectual**, serán las que determine el Reglamento de la Procuraduría.

Artículo 9. Para los efectos del artículo anterior, serán coadyuvantes de la Procuraduría, toda clase de autoridades estatales y municipales, así como las organizaciones de Asociaciones de Padres de Familia de personas con **discapacidad intelectual**, de acuerdo con lo que dispongan sus reglamentos respectivos y las leyes que al efecto se expidan.

Artículo 10. La Procuraduría Estatal de Protección a las personas con **Discapacidad Intelectual**, además de las atribuciones que le confiera su Reglamento, tendrá las siguientes:

I. Ser garante para la protección de las personas con **discapacidad intelectual** cuando se lesionen sus derechos humanos, en cualquier circunstancia;

II. Representar los intereses de las personas con **discapacidad intelectual** ante toda clase de autoridades administrativas, mediante el ejercicio de las acciones, recursos, trámites o gestiones que procedan, orientadas a proteger a las personas con discapacidad intelectual;

III, IV y V...

VII. Representar a las personas con **discapacidad intelectual** ante autoridades jurisdiccionales, cuando a juicio de la Procuraduría, la solución que pueda darse al caso planteado requiera su intervención;

VIII...

IX. Proponer por conducto del Titular del Poder Ejecutivo del Estado, las iniciativas de la Ley que reformen o adicionen los Códigos Civil, Penal y de Procedimientos respectivos que, de conformidad con la presente Ley, se relacionen con los derechos y responsabilidades de las personas con **discapacidad intelectual**;

X...

XI. Proporcionar asesoría gratuita a los familiares de las personas con **discapacidad intelectual** o a quien legalmente lo represente;

XII...

XIII. Denunciar ante el Ministerio Público, los hechos que lleguen a su conocimiento y que pudieran ser constitutivos de delito en contra de alguna las personas con **discapacidad intelectual** y convertirse en coadyuvante del Ministerio Público;

XIV. Defender a las personas con **discapacidad intelectual** ante las autoridades judiciales, cuando lo pretendan enjuiciar penalmente sin haber tomado en cuenta su condición de **discapacidad** como excluyente o atenuante de responsabilidad;

XV. Gestionar y colaborar con las autoridades de salud o cualquier otra autoridad competente, para que tome las medidas correspondientes e implemente programas especiales para prevenir y atender a las personas con **discapacidad intelectual**, así como detectar, ubicar y tratar en forma adecuada al deficiente mental y dar a cada caso el seguimiento correspondiente;

XVI. Coordinar las actividades del Centro Estatal de Información sobre las personas con **discapacidad intelectual** al que se refiere el artículo 14 de la presente Ley;

XVII. Crear, organizar y actualizar el censo permanente de personas con **discapacidad intelectual** en toda la entidad;

XVIII...

XIX...

Artículo 11. El Procurador de Protección a las Personas con **Discapacidad Intelectual** nombrará a los integrantes de los Comités Técnicos Interdisciplinarios, a los que se refiere el siguiente artículo, tanto en la ciudad de Durango como en los Municipios cuyas características lo permitan.

Artículo 12. Para la ubicación y el trato de las personas con **discapacidad intelectual**, se tendrá que conocer el dictamen que emitan los Comités Técnicos Interdisciplinarios a los que se refiere el artículo anterior, que estarán integrados por un médico, un psicólogo, un maestro especialista en **discapacidad intelectual**, un Trabajador Social y un Licenciado en Derecho; salvo estos dos últimos, los demás deberán contar con un mínimo de cinco años de experiencia en el tratamiento de la **discapacidad intelectual** y cuyo resultado determinará los siguientes aspectos:

...

...

Social: Los datos y aspectos familiares y sociales que permitan encuadrar adecuadamente el ambiente que rodea a las personas con **discapacidad intelectual**.

Jurídico: El tipo de protección legal que requieran las personas con **discapacidad intelectual**, de conformidad con las leyes existentes, o en su caso, señalar el posible grado de responsabilidad civil o penal a que pueda estar sujeto.

...

Artículo 13. Los Comités Técnicos dictaminarán sobre:

I.- Si el sujeto es o no persona con **discapacidad intelectual**;

...

Artículo 14. Para el debido y eficiente cumplimiento de esta Ley, la Procuraduría creará un Centro Estatal de Información sobre la **discapacidad intelectual**, en todos sus aspectos.

Artículo 15. La Secretaría de Salud del Estado, establecerá Centros para el Diagnóstico a nivel prenatal, natal y postnatal para la detección temprana para la **discapacidad intelectual**. La propia Secretaría informará y orientará a los padres de familia o a los representantes legales **de la persona con discapacidad**, sobre: El diagnóstico; la canalización a los centros apropiados, según el caso; y los lineamientos específicos de manejo integral para cada paciente, incluyendo el consejo genético.

Artículo 16. Con fundamento en esta Ley y en los reglamentos que al efecto se expidan, la Procuraduría, en coordinación con las Secretarías de Salud y de Educación, se encargará de la elaboración, la correcta ejecución y la supervisión de los programas para la prevención, tratamiento e integración social de la **discapacidad intelectual**.

Asimismo, la Procuraduría, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, se encargará de la elaboración, instrumentación, planeación, operación, ejecución, control y evaluación de Programas para la Integración Social de las personas con **discapacidad intelectual** y sus familiares.

CAPÍTULO SEGUNDO

DE LA EDUCACIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Artículo 17. La educación que se imparta a las personas con discapacidad intelectual por la Entidad y sus Municipios, así como por las instituciones particulares, tenderá a desarrollar armónicamente las facultades y capacidades personales, permitiendo la integración social según sus posibilidades.

Artículo 19. De conformidad con lo que establece esta Ley, la Secretaría de Educación del Estado, a fin de apoyar el desarrollo integral de los educandos con **discapacidad intelectual**, complementará su educación creando proyectos especiales para fomentar la sociabilidad, la adquisición de habilidades y destrezas y desarrollar la capacidad de expresión en todas sus formas, mediante la iniciación de talleres, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social y los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia Estatal y Municipales.

Artículo 20. Corresponde a la Secretaría de Educación, promover la creación de Centros Especiales de Capacitación para las personas con **discapacidad intelectual**.

Artículo 21. La capacitación, a que se refiere el artículo anterior, deberá ser impartida por maestros especialistas en discapacidad intelectual y por personal calificado en diversas actividades, oficios y técnicas de trabajo, conocedor de la problemática de las personas con **discapacidad intelectual**, cuyo objetivo consistirá en integrarlo a industrias comunes o protegidas. Esta capacitación será la continuación de la formación recibida en el nivel básico.

Artículo 22. Dentro del programa de capacitación para el trabajo, destinado a las personas con **discapacidad intelectual**, se deberán incluir actividades deportivas, recreativas y culturales.

Artículo 23. La Procuraduría Estatal de Protección a las personas con **discapacidad intelectual**, con base en el dictamen del Comité Técnico y el seguimiento realizado, tenderá a satisfacer las necesidades sociales del **discapacitado** joven o adulto, para lo cual podrá coordinarse con la Secretaría de Desarrollo Social.

CAPÍTULO TERCERO

DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL

Artículo 24. De conformidad con el artículo 21 de la presente Ley, toda persona con **discapacidad intelectual** capacitada podrá desempeñar dos tipos de actividades productivas: Trabajo inclusivo a la industria común; y trabajo protegido; para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

Trabajo Inclusivo: Cuando por su productividad, la persona con **discapacidad intelectual** puede ser incluida al trabajo común.

Trabajo Protegido: Cuando la persona con **discapacidad intelectual** no pueda ser integrado al trabajo común, por no alcanzar a cubrir los requerimientos de productividad.

Artículo 25. El Gobierno del Estado de Durango promoverá el establecimiento de Bolsas de Trabajo, cuyo objetivo será integrar al proceso de producción a tantas personas con **discapacidad intelectual** capacitadas como sea posible.

Artículo 26. En igualdad de condiciones para desempeñar un empleo, no podrá alegarse la **discapacidad intelectual** para rechazar la solicitud de trabajo. La persona con **discapacidad intelectual**, tendrá derecho a solicitar reconsideración a un rechazo, debidamente asegurado por la Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con **Discapacidad Intelectual**.

Artículo 27. No deberá emplearse el trabajo de personas con **discapacidad intelectual** en condiciones insalubres o de alto riesgo que pongan en peligro su seguridad, la de otras personas o equipos; de conformidad con lo que establece el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Federal del Trabajo.

Artículo 28. El Gobierno del Estado vigilará que la condición de **discapacidad intelectual** no pueda ser alegada por patrón alguno para disminuir el salario o las prestaciones propias del trabajador, ni someterlo a disposiciones disciplinarias ilícitas.

Artículo 29. La Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con **Discapacidad Intelectual** y la Secretaría de Desarrollo Social, motivarán a las empresas públicas y privadas para que cuenten dentro su planta fija de trabajadores, con personas con **discapacidad intelectual** capacitadas.

Artículo 30. Las comisiones mixtas de capacitación y de seguridad de las empresas que tengan en su plantilla de trabajadores a personas con **discapacidad intelectual**, recibirán asesoría gratuita de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Procuraduría, para la elaboración de sus respectivos programas.

Artículo 31. El trabajo integrado de las personas con **discapacidad intelectual** deberá ajustarse a la legislación fiscal y a la de seguridad social en la misma medida que un trabajador regular.

Artículo 32. El Estado, solidariamente con las Asociaciones de Padres de Familia de personas con **discapacidad intelectual**, coordinará la creación y manejo de industrias, talleres, granjas y otras formas de trabajo protegido, donde las personas con **discapacidad intelectual** capacitados, que no puedan ser aceptados en el trabajo común, alcancen sus objetivos laborales.

Artículo 34. La Procuraduría Estatal de Protección a las Personas con **Discapacidad Intelectual** y la Secretaría de Desarrollo Social, promoverán, de conformidad con los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 4 Constitucional, que **toda persona con discapacidad** tenga derecho a las garantías de salud y vivienda así como a la satisfacción de sus necesidades físicas y mentales.

Artículo 35. La Procuraduría a que se refiere la presente Ley, promoverá, orientará y dará las facilidades correspondientes para que las asociaciones de padres de personas con **discapacidad intelectual** y voluntarios constituyan casas-hogar para personas con **discapacidad intelectual** que no cuenten con un lugar en donde vivir.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. La presente reforma entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

A t e n t a m e n t e

Victoria de Durango, Dgo., a 16 de enero de 2025.

DIP. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ

DIP. VERONICA GONZALEZ OLGUIN

DIP. GABRIELA VAZQUEZ CHACON

DIP. MAYRA RODRIGUEZ RAMIREZ

DIP. FERNANDO ROCHA AMARO

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra a la Diputada Gabriela Vázquez Chacón, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Con permiso de la Presidencia; compañeras y compañeros Diputados. El término retraso mental ha entrado en desuso en el ámbito médico psiquiátrico y ha sido sustituido desde hace más de una década por otros como discapacidad intelectual o trastorno del desarrollo intelectual, ya que la comunidad médica internacional, especialmente la OMS, así como también la ONU, han establecido y han hablado de este cambio tan importante. Se debe a un nuevo modelo conceptual de entender y vivir la discapacidad que engloba un desarrollo teórico y normativo, que considera que las causas que originan la discapacidad no son religiosas, no son científicas, sino que son en gran medida sociales. Así se pone énfasis en que las personas con discapacidad pueden contribuir a la sociedad en igual sustancias que las demás, pero siempre desde la valoración a la inclusión y el respeto a lo diverso. La premisa, es que la

discapacidad es una construcción social, no una deficiencia que crea la misma sociedad, que limita e impide que las personas con discapacidad se incluyan, decidan o diseñen con autonomía su propio plan de vida en igualdad de oportunidades. Hoy debemos transformar nuestras perspectivas para crear un mundo más inclusivo y respetuoso, por ello, resulta imperativo que modifiquemos el término para crear un mundo más influyente. Hablar de deficiencia mental ya no es adecuado, representa la falta de respeto que merecen todas aquellas personas que sufren algún trastorno relacionado con dicho término. El término deficiencia mental, está cargado de connotaciones negativas, sugiriendo una falta o carencia fundamental, que no es solo es imprecisa, sino que también puede ser profundamente despectiva. Al adoptar el término discapacidad intelectual, que es el término correcto, ya estamos hablando de una modificación de esta terminología, que no solamente es un ajuste legal o un cambio de palabras, es una declaración de principios, es reconocer que la sociedad es responsable de crear un entorno inclusivo y comprensivo, es afirmar que las personas con discapacidad intelectual merecen las mismas oportunidades y el mismo respeto que cualquier otra persona. La lengua es poderosa, influencia nuestros pensamientos, nuestras actitudes y nuestras acciones. Al cambiar la forma en que hablamos sobre la discapacidad intelectual, también cambiamos la forma en que pensamos, que actuamos hacia las personas que las tiene. Hago un llamado a que cada uno de nosotros apoyemos esta transición, al hacerlo, solo mostramos compasión y respeto, sino que también fomentamos una sociedad más justa y equitativa, donde todos los individuos, independientemente de sus capacidades, puedan prosperar y contribuir de manera significativa para el progreso de todos. A este respecto, México ha firmado y ratificado la convención de los derechos de las personas con discapacidad, con el objeto de garantizar sus prerrogativas de

manera efectiva, por lo que resulta importante armonizar la terminología de los diferentes instrumentos legales. Con dicho tratado internacional, buscando la mayor certeza jurídica posible y evitando el empleo de término de alto contenido peyorativo como es, el de retrasado mental. Por todo lo anterior expuesto, el grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, propone ante esta Honorable Legislatura, reformar diversos artículos de la Ley para la protección de las personas con deficiencia mental, que fue publicada en el periódico oficial de nuestra entidad el 25 de noviembre de 1993, adecuándola al modelo social de la discapacidad, la inclusión y la no discriminación, como se ha precisado a lo largo de la presente. En pocas palabras, lo que queremos hacer es iniciar con este pequeño cambio que podría denominarse pequeño, pero que realmente genera un trasfondo para las personas que tienen una discapacidad intelectual y por supuesto, esto nos va a obligar y nos va a abrir las puertas para generar otras modificaciones que se deben de realizar, incluso al propio código civil, con la finalidad de poder crear oportunidades y más apoyo para las personas que tienen una discapacidad intelectual. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Gaby Vázquez, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Atención a Personas con Discapacidad y Adultos Mayores.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, por medio de la cual se adicionan diversas disposiciones al artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, así como al artículo 38 de la Ley de los Derechos de

Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Durango, en materia de desarrollo de los menores en un ambiente de paz.

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS SECRETARIOS
DE LA SEPTUAGÉSIMA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO
P R E S E N T E S. —

Quienes suscriben, diputadas y diputados; **DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA, DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODRÍGUEZ, DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO, DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ, DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL, DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA y DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR;** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la *Septuagésima legislatura del H. Congreso del Estado de Durango*, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 78 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, así como por el artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a la consideración del Honorable Pleno, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** que adiciona diversas disposiciones al **ARTÍCULO 8 DE LA LEY DE FOMENTO Y CULTURA DE LA PAZ PARA EL ESTADO DE DURANGO**, así como al artículo 38 DE **LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO** en materia de **desarrollo de los menores en un ambiente de paz**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es un hecho innegable que el reclutamiento de menores, ya sea en contextos de violencia, delincuencia organizada o en situaciones de explotación, representa no solo una violación a los derechos humanos de los niños y adolescentes, sino también un desafío grave para la cohesión social y la seguridad de nuestro país.

Debe enfatizarse la importancia de presentar una iniciativa de ley que incite al fortalecimiento axiológico de los menores y el de su núcleo familiar para alejarse de determinadas circunstancias que los induzcan e introduzcan a tomar un camino no apto para su etapa de desarrollo en lo particular.

El reclutamiento de menores no es un fenómeno aislado; es un problema sistémico que se nutre de la pobreza, la falta de oportunidades y la ausencia de un entorno seguro, pero también de la falta de políticas que encaminen a las nuevas generaciones al camino correcto.

En muchas comunidades, la delincuencia se presenta como una alternativa atractiva para aquellos jóvenes que, enfrentados a la falta de empleo y de acceso a una educación de calidad, sienten que no tienen otra opción. Este ciclo de exclusión e injusticia nos obliga a actuar con urgencia y determinación.

La importancia de poner cuidado al reclutamiento de menores radica en diversas razones éticas, legales y sociales que garantizan su bienestar y desarrollo integral. A continuación, se detallan algunos de los aspectos más relevantes:

1. Protección de los derechos de los menores: Los niños y adolescentes son particularmente vulnerables y necesitan protección especial. Las convenciones internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, establecen que deben ser protegidos contra cualquier forma de explotación y abuso. El reclutamiento de menores para trabajos peligrosos, actividades ilegales o conflictos armados es una violación grave de sus derechos.
2. Impacto en el desarrollo emocional y social: La inclusión de menores en entornos laborales o situaciones de riesgo puede tener consecuencias devastadoras en su desarrollo emocional y social. Estos jóvenes pueden enfrentar traumas, falta de educación y dificultades para establecer relaciones saludables, lo que afecta su futuro y el de la sociedad en general.
3. Cumplimiento de la ley: En muchos países, la legislación prohíbe explícitamente el empleo de menores en ciertas actividades, especialmente aquellas que pueden comprometer su salud, seguridad o desarrollo. Ignorar estas leyes no solo daña a los menores, sino que también puede resultar en sanciones legales para las organizaciones o individuos que los reclutan.
4. Responsabilidad social: Las empresas y organizaciones tienen una responsabilidad ética de actuar de manera justa y equitativa. Promover prácticas de reclutamiento que prioricen el bienestar de los menores fortalece la imagen de la organización y contribuye a una cultura empresarial más responsable. Esto incluye implementar políticas que aseguren un ambiente seguro y saludable para todos los empleados, independientemente de su edad.
5. Prevención de la pobreza: El reclutamiento irresponsable de menores perpetúa ciclos de pobreza y desigualdad. Al fomentar la educación y el desarrollo personal en lugar de la explotación laboral, las sociedades pueden romper estos ciclos y brindar a los jóvenes la oportunidad de construir un futuro mejor.
6. Conciencia pública y sensibilización: La sociedad debe estar informada sobre la importancia de proteger a los menores en el contexto del reclutamiento. La educación y la sensibilización ayudan a crear un entorno en el que se valore el bienestar infantil, lo que a su vez promueve prácticas más seguras y responsables en las comunidades.
7. cooperación social: Además, es necesario fortalecer la colaboración entre el gobierno, la sociedad civil y el sector privado. Necesitamos unir esfuerzos para desarrollar iniciativas que brinden a nuestros jóvenes un entorno propicio para su crecimiento y desarrollo integral. La responsabilidad no recae únicamente en el Estado, sino que debemos involucrar a todos los actores de la sociedad en la construcción de un futuro más seguro y esperanzador.

El reclutamiento de menores se define como: “un proceso permanente de incorporación a la delincuencia organizada para realizar diversas actividades ilícitas, mediante actos de sustracción,

captación, amenaza, intimidación, rapto, engaño, inducción, facilitación, uso de la fuerza u otras formas de coacción, oferta de pago o beneficios, entre otras”

Derivado de lo anterior podemos inferir que este fenómeno vulnerador de derechos de los menores se manifiesta de diferentes formas, pues aunque inicialmente se tiene conocimiento de que se rige mediante la violencia, la realidad es que también se genera a través de artimañas que inducen a la infancia y a la juventud a caer en este tipo de situaciones.

Definir y describir los tipos de reclutamiento, los contextos en que se dan y las características que subyacen en el fenómeno, se presenta la siguiente descripción:

Forzado: Tipo de reclutamiento que consiste en que una o varias personas de la delincuencia organizada, mediante formas de violencia física, psicológica y económica, o conductas delictivas, captan a NNA.

Algunos contextos de este tipo de reclutamiento se relacionan con:

- La privación de la libertad
- La extorsión
- La Trata y el Tráfico de menores
- La amenaza
- El chantaje
- La intimidación
- El maltrato físico

No forzado: Para efecto del Observatorio, se entiende como reclutamiento no forzado al que ocurre sin violencia, y se manifiesta a través de los siguientes contextos:

- Engaño
- Oferta económica y de empleo
- Protección
- Regalos
- Necesidad económica
- Imitación
- Subsidiariedad

El reclutamiento de menores es un acto violatorio de derechos humanos sea cual sea la forma en que este se realice, y conocer sus formas también nos hace percatarnos que existen formas de prevenir este tipo de circunstancias en la sociedad.

Cabe destacar que lo más importante es propiciar la paz común, así como mantener a los menores en un sendero que los lleve a una vida con propósitos claros y un futuro benéfico para ellos mismos.

Si bien en las calles existen muchos peligros, también es importante fomentar una cultura de rechazo al crimen, a fin de que la misma sociedad ponga en práctica valores que los alejen de las malas decisiones.

En este sentido la educación se erige como una de nuestras más poderosas herramientas para enfrentar el problema del crimen organizado. Un sistema educativo robusto, inclusivo y accesible es fundamental para ofrecer a nuestros menores alternativas viables. Debemos asegurar que cada

niño y joven tenga acceso a una educación de calidad, que no solo se enfoque en la formación académica, sino que también fomente el pensamiento crítico y la creatividad. Al hacerlo, les estamos proporcionando las herramientas necesarias para que puedan soñar en grande y construir un presente que no sienta atracción por el mundo de la delincuencia, así como un futuro que no sea dependiente de actividades delictivas para subsistir.

Por su parte la familia es el núcleo donde se forjan los primeros valores y se establecen las primeras conexiones sociales. En muchos casos el crimen organizado se infiltra en comunidades donde la estructura familiar se ha visto debilitada. Por ello, es esencial que las políticas públicas fortalezcan a la familia, brindando apoyo a aquellos hogares que enfrentan dificultades. Esto no solo implica la creación de programas de asistencia social, sino también la promoción de espacios de diálogo y acompañamiento para las familias. Cuando las familias son fuertes, los niños tienen más probabilidades de alejarse del camino del delito.

Derivado de lo anterior proponemos esta iniciativa que pretende ingresar a la legislación algunas normas para fortalecer los componentes que nutren el derecho a la paz de los menores, así como añadir a las autoridades correspondientes algunas atribuciones para que a través de la educación se inculque a las niñas y niños no solo el estudio y la formación, sino también a construir un proyecto personal de vida, además buscamos establecer normas para concientizar a los menores sobre la importancia de mantenerse lejos de la delincuencia.

El siguiente cuadro muestra, de manera contrastada, las modificaciones propuestas

LEY DE FOMENTO Y CULTURA DE LA PAZ PARA EL ESTADO DE DURANGO	
Redacción vigente	Propuesta de modificación

ARTÍCULO 8. Para el fomento a la cultura de la paz, la presente Ley tiene como objetivos los siguientes:

- I. Promover el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas;
- II. Establecer los criterios y principios rectores que orienten la política estatal para promover y edificar la cultura de la paz;
- III. Establecer las bases generales para la participación y coordinación de los sectores público, privado y social para la definición e implementación de acciones que contribuyan a garantizar la construcción, establecimiento y mantenimiento de la cultura de la paz en el Estado;
- IV. Implementar mecanismos, programas y acciones interinstitucionales que contribuyan satisfacer las necesidades básicas de todas las personas para erradicar la violencia, originada por las desigualdades económicas y sociales;

Diseñar y promover estrategias integrales y métodos de prevención, gestión, resolución pacífica de controversias y manejo de conflictos orientados a superar formas de violencia, intolerancia o discriminación en la sociedad;

- V. Establecer programas, estrategias y metodologías para impulsar la educación para la paz de manera formal en todas las escuelas públicas o privadas, y no formal en comunidades, fraccionamientos, barrios, colonias y ejidos del Estado;
- VI. Garantizar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de una cultura de la paz en el Estado, a través de la construcción de espacios de paz, el fortalecimiento de mecanismos de integración social, gestión de presupuestos participativos; formación cívica, y promoción de la creación de observatorios ciudadanos de cultura de la paz;

ARTÍCULO 8. Para el fomento a la cultura de la paz, la presente Ley tiene como objetivos los siguientes:

- I. Promover el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas;
- II. Establecer los criterios y principios rectores que orienten la política estatal para promover y edificar la cultura de la paz;
- III. Establecer las bases generales para la participación y coordinación de los sectores público, privado y social para la definición e implementación de acciones que contribuyan a garantizar la construcción, establecimiento y mantenimiento de la cultura de la paz en el Estado;
- IV. Implementar mecanismos, programas y acciones interinstitucionales que contribuyan satisfacer las necesidades básicas de todas las personas para erradicar la violencia, originada por las desigualdades económicas y sociales;

Diseñar y promover estrategias integrales y métodos de prevención, gestión, resolución pacífica de controversias y manejo de conflictos orientados a superar formas de violencia, intolerancia o discriminación en la sociedad;

- V. Establecer programas, estrategias y metodologías para impulsar la educación para la paz de manera formal en todas las escuelas públicas o privadas, y no formal en comunidades, fraccionamientos, barrios, colonias y ejidos del Estado;
- VI. Garantizar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de una cultura de la paz en el Estado, a través de la construcción de espacios de paz, el fortalecimiento de mecanismos de integración social, gestión de presupuestos participativos; formación cívica, y promoción de la creación de observatorios ciudadanos de cultura de la paz;

<p>VII. Promover ante los medios de comunicación masiva, la difusión permanente de la cultura de la paz;</p>	<p>VII. Promover ante los medios de comunicación masiva, la difusión permanente de la cultura de la paz;</p>
<p>VIII. Promover el fortalecimiento de una cultura de la paz y tolerancia a través de las organizaciones políticas;</p>	<p>VIII. Promover el fortalecimiento de una cultura de la paz y tolerancia a través de las organizaciones políticas;</p>
<p>IX. Incluir en escuelas para padres temas de cultura de la paz con la finalidad de educar, sensibilizar, promover y fortalecer en niñas, niños y adolescentes, los valores y los principios de la cultura de la paz y mediación de conflictos;</p>	<p>IX. Incluir en escuelas para padres temas de cultura de la paz con la finalidad de educar, sensibilizar, promover y fortalecer en niñas, niños y adolescentes, los valores y los principios de la cultura de la paz y mediación de conflictos;</p>
<p>X. Divulgar la cultura de la paz por medio de metodologías y estrategias destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres;</p>	<p>X. Divulgar la cultura de la paz por medio de metodologías y estrategias destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres;</p>
<p>XI. Incluir la cultura de la paz para la creación de estrategias y proyectos de desarrollo dedicados a la sostenibilidad del medio ambiente, incluidas la conservación y la regeneración de los recursos naturales;</p>	<p>XI. Incluir la cultura de la paz para la creación de estrategias y proyectos de desarrollo dedicados a la sostenibilidad del medio ambiente, incluidas la conservación y la regeneración de los recursos naturales;</p>
<p>XII. Promover la cultura de la paz desde una perspectiva democrática encaminada al entendimiento, la tolerancia y la solidaridad;</p>	<p>XII. Promover la cultura de la paz desde una perspectiva democrática encaminada al entendimiento, la tolerancia y la solidaridad;</p>
<p>XIII. Impulsar una cultura de la paz en la cultura física y el deporte;</p>	<p>XIII. Impulsar una cultura de la paz en la cultura física y el deporte;</p>
<p>XIV. Promover el respeto de las tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas;</p>	<p>XIV. Promover el respeto de las tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas;</p>
<p>XV. Desarrollar programas de cultura de la paz encaminados a la prevención de adicciones en niñas, niños, adolescentes y jóvenes;</p>	<p>XV. Desarrollar programas de cultura de la paz encaminados a la prevención de adicciones en niñas, niños, adolescentes y jóvenes;</p>
<p>XVI. Impulsar la cultura de la paz desde una perspectiva de solidaridad social con los grupos vulnerables;</p>	<p>XVI. Desarrollar e implementar programas que tengan por objeto mantener a las niñas, niños y adolescentes lejos de la delincuencia, así como promover la concientización sobre la importancia de actuar con legalidad desde edad temprana para el establecimiento y mantenimiento de la paz social y el estado de Derecho.</p>
<p>XVII. Promover la cultura de la paz a través de una comunicación participativa y de libre expresión hacia la información;</p>	
<p>XVIII. Combatir la inseguridad en el Estado a través de diferentes mecanismos de cultura de la paz;</p>	

<p>XIX. Promocionar y organizar actividades recreativas, culturales y deportivas para generar cultura de la paz;</p> <p>XX. Impulsar la investigación y estudios de paz en las diferentes universidades públicas y privadas del Estado; y</p> <p>XXI. Las demás que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley.</p>	<p>XVII. Impulsar la cultura de la paz desde una perspectiva de solidaridad social con los grupos vulnerables;</p> <p>XVIII. Promover la cultura de la paz a través de una comunicación participativa y de libre expresión hacia la información;</p> <p>XIX. Combatir la inseguridad en el Estado a través de diferentes mecanismos de cultura de la paz;</p> <p>XX. Promocionar y organizar actividades recreativas, culturales y deportivas para generar cultura de la paz;</p> <p>XXI. Impulsar la investigación y estudios de paz en las diferentes universidades públicas y privadas del Estado; y</p> <p>XXII. Las demás que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley.</p>
--	--

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

Redacción vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 38. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las</p>	<p>ARTÍCULO 38. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:</p> <p>I. Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias</p>

<p>diferencias culturales y opiniones diversas;</p> <p>II. Desarrollar las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>III. Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>IV. Orientar a los adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera;</p> <p>V. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;</p> <p>VI. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;</p> <p>VII. Empezar, en cooperación con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con grupos de la comunidad, la planificación, organización y desarrollo de actividades extracurriculares que sean de interés para niñas, niños y adolescentes;</p> <p>VIII. Impartir a los educandos conocimientos sobre la sexualidad, la reproducción humana, la planificación familiar, la paternidad y maternidad responsables; así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;</p> <p>IX. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;</p> <p>X. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos;</p>	<p>culturales y opiniones diversas;</p> <p>II. Desarrollar las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;</p> <p>III. Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;</p> <p>IV. Orientar a los adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera;</p> <p>V. Fomentar en niñas, niños y adolescentes el autoconocimiento y la educación vocacional, e incentivarlos a descubrir su proyecto personal de vida desde la edad temprana.</p> <p>VI. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;</p> <p>VII. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;</p> <p>VIII. Empezar, en cooperación con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con grupos de la comunidad, la planificación, organización y desarrollo de actividades extracurriculares que sean de interés para niñas, niños y adolescentes;</p> <p>IX. Impartir a los educandos conocimientos sobre la sexualidad, la reproducción humana, la planificación familiar, la paternidad y maternidad responsables; así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;</p> <p>X. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;</p> <p>XI. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de</p>
--	--

<p>XI. Fomentar y promover los beneficios de la cultura del ahorro, la educación financiera y el valor de la actitud emprendedora entre las niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>XII. Promover e incentivar en niñas, niños y adolescentes el acercamiento y práctica de la lectura que estimule su creatividad, memorización y el pensamiento crítico y asertivo, así como la comprensión y el uso adecuado del lenguaje y la escritura.</p>	<p>protección con que cuentan para ejercerlos;</p> <p>XII. Fomentar y promover los beneficios de la cultura del ahorro, la educación financiera y el valor de la actitud emprendedora entre las niñas, niños y adolescentes; y</p> <p>XIII. Promover e incentivar en niñas, niños y adolescentes el acercamiento y práctica de la lectura que estimule su creatividad, memorización y el pensamiento crítico y asertivo, así como la comprensión y el uso adecuado del lenguaje y la escritura.</p>
--	---

A PARTIR DE LO ANTES EXPUESTO Y FUNDADO, EN EJERCICIO DEL DERECHO QUE NOS OTORGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE INICIATIVA CON

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO.

Se adiciona una fracción XVI y se recorren las subsecuentes del artículo 8 de la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:.

LEY DE FOMENTO Y CULTURA DE LA PAZ PARA EL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 8. Para el fomento a la cultura de la paz, la presente Ley tiene como objetivos los siguientes:

- I. Promover el respeto a los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas;
- II. Establecer los criterios y principios rectores que orienten la política estatal para promover y edificar la cultura de la paz;
- III. Establecer las bases generales para la participación y coordinación de los sectores público, privado y social para la definición e implementación de acciones que contribuyan a garantizar la construcción, establecimiento y mantenimiento de la cultura de la paz en el Estado;
- IV. Implementar mecanismos, programas y acciones interinstitucionales que contribuyan satisfacer las necesidades básicas de todas las personas para erradicar la violencia, originada por las desigualdades económicas y sociales;
Diseñar y promover estrategias integrales y métodos de prevención, gestión, resolución pacífica de controversias y manejo de conflictos orientados a superar formas de violencia, intolerancia o discriminación en la sociedad;

- V. Establecer programas, estrategias y metodologías para impulsar la educación para la paz de manera formal en todas las escuelas públicas o privadas, y no formal en comunidades, fraccionamientos, barrios, colonias y ejidos del Estado;
- VI. Garantizar la participación de la sociedad civil en el desarrollo de una cultura de la paz en el Estado, a través de la construcción de espacios de paz, el fortalecimiento de mecanismos de integración social, gestión de presupuestos participativos; formación cívica, y promoción de la creación de observatorios ciudadanos de cultura de la paz;
- VII. Promover ante los medios de comunicación masiva, la difusión permanente de la cultura de la paz;
- VIII. Promover el fortalecimiento de una cultura de la paz y tolerancia a través de las organizaciones políticas;
- IX. Incluir en escuelas para padres temas de cultura de la paz con la finalidad de educar, sensibilizar, promover y fortalecer en niñas, niños y adolescentes, los valores y los principios de la cultura de la paz y mediación de conflictos;
- X. Divulgar la cultura de la paz por medio de metodologías y estrategias destinadas a eliminar todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres;
- XI. Incluir la cultura de la paz para la creación de estrategias y proyectos de desarrollo dedicados a la sostenibilidad del medio ambiente, incluidas la conservación y la regeneración de los recursos naturales;
- XII. Promover la cultura de la paz desde una perspectiva democrática encaminada al entendimiento, la tolerancia y la solidaridad;
- XIII. Impulsar una cultura de la paz en la cultura física y el deporte;
- XIV. Promover el respeto de las tradiciones de los pueblos y comunidades indígenas;
- XV. Desarrollar programas de cultura de la paz encaminados a la prevención de adicciones en niñas, niños, adolescentes y jóvenes;
- XVI. Desarrollar e implementar programas que tengan por objeto mantener a las niñas, niños y adolescentes lejos de la delincuencia, así como promover la concientización sobre la importancia de actuar con legalidad desde edad temprana para el establecimiento y mantenimiento de la paz social y el estado de Derecho.**
- XVII. Impulsar la cultura de la paz desde una perspectiva de solidaridad social con los grupos vulnerables;
- XVIII. Promover la cultura de la paz a través de una comunicación participativa y de libre expresión hacia la información;
- XIX. Combatir la inseguridad en el Estado a través de diferentes mecanismos de cultura de la paz;
- XX. Promocionar y organizar actividades recreativas, culturales y deportivas para generar cultura de la paz;
- XXI. Impulsar la investigación y estudios de paz en las diferentes universidades públicas y privadas del Estado; y
- XXII. Las demás que contribuyan al cumplimiento de la presente Ley.

SEGUNDO.

Se adiciona una fracción V y se recorren las subsecuentes del artículo 38 de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE DURANGO

ARTÍCULO 38. La educación, además de lo dispuesto en las disposiciones jurídicas aplicables, tendrá los siguientes fines:

- I. Fomentar en niñas, niños y adolescentes los valores fundamentales y el respeto de la identidad propia, así como a las diferencias culturales y opiniones diversas;
- II. Desarrollar las aptitudes y las potencialidades de niñas, niños y adolescentes;

- III. Inculcar a niñas, niños y adolescentes sentimientos de identidad y pertenencia a su escuela, comunidad y nación, así como su participación activa en el proceso educativo y actividades cívicas en términos de las disposiciones jurídicas aplicables;
- IV. Orientar a los adolescentes respecto a la formación profesional, las oportunidades de empleo y las posibilidades de carrera;
- V. **Fomentar en niñas, niños y adolescentes el autoconocimiento y la educación vocacional, e incentivarlos a descubrir su proyecto personal de vida desde la edad temprana.**
- VI. Apoyar a niñas, niños y adolescentes que sean víctimas de maltrato y la atención especial de quienes se encuentren en situación de riesgo;
- VII. Prevenir el delito y las adicciones, mediante el diseño y ejecución de programas;
- VIII. Emprender, en cooperación con quienes ejercen la patria potestad, tutela o guarda y custodia, así como con grupos de la comunidad, la planificación, organización y desarrollo de actividades extracurriculares que sean de interés para niñas, niños y adolescentes;
- IX. Impartir a los educandos conocimientos sobre la sexualidad, la reproducción humana, la planificación familiar, la paternidad y maternidad responsables; así como la prevención de enfermedades de transmisión sexual, conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez;
- X. Promover el valor de la justicia, de la observancia de la ley y de la igualdad de las personas ante ésta, propiciar la cultura de la legalidad, de la paz y la no violencia en cualquier tipo de sus manifestaciones, así como el conocimiento de los derechos humanos y el respeto a los mismos;
- XI. Difundir los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes y las formas de protección con que cuentan para ejercerlos;
- XII. Fomentar y promover los beneficios de la cultura del ahorro, la educación financiera y el valor de la actitud emprendedora entre las niñas, niños y adolescentes; y
- XIII. Promover e incentivar en niñas, niños y adolescentes el acercamiento y práctica de la lectura que estimule su creatividad, memorización y el pensamiento crítico y asertivo, así como la comprensión y el uso adecuado del lenguaje y la escritura.

TRÁNSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones que se opongan al contenido del presente decreto.

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado Libre y Soberano de Durango, a los 17 días del mes de enero del dos mil veinticinco.

DIP. ERNESTO ABEL ALANÍS HERRERA

DIP. SUGHEY ADRIANA TORRES RODÍGUEZ

DIP. NOEL FERNÁNDEZ MATURINO

DIP. CELIA DANIELA SOTO HERNÁNDEZ

DIP. CARLOS CHAMORRO MONTIEL

DIP. MARÍA DEL ROCÍO REBOLLO MENDOZA

DIP. SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR

Presidenta: Con el permiso de las Diputadas y los Diputados, me voy a permitir hacer uso de la palabra, para poder desarrollar la iniciativa que acabo de comentar.

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez: Hoy en día vivimos un momento crucial para nuestra, un momento que exige reflexión, compromiso y acción dirigida a las niñas, niños y jóvenes. Este es un asunto que nos concierne a todos, el de la necesidad de mantener a los menores alejados de los caminos del crimen, el de compartirles la importancia de pensar en un futuro sano y de reflexionar con ellos, que la realidad actual presenta desafíos que en el pasado no existían. La presentación de esta iniciativa se sustenta en reconocer que el contexto en el que los menores crecen ha cambiado drásticamente; la globalización y el avance de la tecnología, pero también una serie de tendencias sociales que los llevan a tomar malas decisiones de vida, han transformado de manera importante el entorno en que se desarrollan, mientras que, en décadas pasadas, las niñas y los niños, se encontraban en la comunidad en un espacio seguro y recreativo. Hoy muchos de ellos se ven atrapados en un mundo en el que las opciones son limitadas y en muchas ocasiones peligrosas. La delincuencia juvenil ha aumentado en la última década; el INEGI informó los resultados de la encuesta Nacional de Adolescentes en el sistema de Justicia penal, en la que se reveló que del año 2017 al 2022, la sanción de internamiento minoril aumentó de 17% a 30.2% en dicho periodo. Los jóvenes de hoy enfrentan

desafíos que van más allá de la simple falta de oportunidades, muchos son presa y a la vez generadores de un ciclo de violencia y desesperanza. Este ciclo no solamente afecta su desarrollo personal, sino que también tiene un impacto devastador en nuestras comunidades. Es innegable que los jóvenes son el futuro de nuestra sociedad; sin embargo, son vulnerables a las influencias negativas que pueden llevarlos por caminos oscuros, todos, todos en algún momento de nuestra vida hemos conocido historias de jóvenes talentosos en nuestra comunidad, llenos de sueños y potencial que se dejaron llevar por malas influencias. Estas historias que estoy segura que cada uno de ustedes debe conocer, es un recordatorio inquietante de que, sin la orientación adecuada, incluso los más prometedores pueden desviarse, sin embargo, en cada desafío también hay una oportunidad, es aquí donde radica la importancia de nuestra labor como legisladores, como padres de familia, pero también como adultos responsables y modelos a seguir. Es fundamental involucrarnos en la vida de los jóvenes ofrecerles apoyo y alternativas, así como programas de mentoría, actividades extracurriculares, programas de autoconocimiento, concientización sobre los desafíos de un entorno familiar sólido para que los menores comprendan que sí hay un camino diferente. Derivado de lo anterior proponemos esta iniciativa que pretende realizar diversas adiciones a la Ley de Fomento y Cultura de la Paz para el Estado de Durango, así como a la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Durango, a fin de ingresar a la legislación algunas normas para fortalecer los componentes que nutren el derecho a la paz de los menores, así como buscar que las autoridades correspondientes inculquen a las niñas y niños no solo el estudio y la formación, sino también la importancia de conocer su proyecto personal de vida. Además buscamos establecer normas para concientizar a los menores sobre la importancia de mantenerse lejos de la

delincuencia y actuar con legalidad desde edades tempranas. Como siempre, esperamos contar con su apoyo en esta iniciativa en beneficio de toda la comunidad, si de verdad queremos un mejor Durango, empecemos por poner el ejemplo. Recordándoles que una niña o niño bien orientado en su presente, por supuesto que será un adulto ejemplar en un futuro. Por su atención muchas gracias.

Presidenta: La iniciativa que acabo de comentar se turna a la Comisión de Derechos Humanos y a la Comisión de Asuntos Familiares y de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes respectivamente.

Presidenta: Continuando con el orden del día, en razón de que el contenido de la Iniciativa presentada por las y los Diputados integrantes de la Coalición Parlamentaria “Cuarta Transformación”, por la que se reforman y abrogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, en materia de simplificación orgánica.

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA LXX LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E.-**

SECRETARIOS

Los suscritos, **DIPUTADAS Y DIPUTADOS CC. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ, SANDRA LILIA AMAYA ROSALES, GEORGINA SOLORIO GARCÍA, ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ, OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE, NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ, FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ, OTNIEL GARCÍA NAVARRO, BERNABÉ AGUILAR CARRILLO, DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA, CYNTHIA MONSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES Y JOSÉ OSBALDO SANTILLAN**, integrantes de la “Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación”, de la LXX legislatura en ejercicio de la facultad que nos confiere los artículos 78 fracción I, de la Constitución Política del estado Libre y Soberano del Estado de Durango, y 178 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, nos permitimos someter a consideración de ésta Honorable Soberanía Popular la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto que contiene reformas y adiciones a la **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO EN MATERIA DE SIMPLIFICACIÓN ORGANICA**, con base en la siguiente;

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El gobierno de la cuarta transformación de MORENA, en congruencia con los principios constitucionales de economía, racionalidad, honradez y transparencia en la asignación y el ejercicio de los recursos públicos, ha conducido su actuar con estricto apego a la política de austeridad republicana con el objetivo de acabar con lujos, gastos superfluos, la duplicidad de funciones, el despilfarro de los bienes y recursos nacionales y así, destinar todos estos al combate a la desigualdad social, al desarrollo y la construcción de un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz.

Durante muchos años se fue creando una burocracia dorada y la creación de nuevos organismos a los que se debía destinar muchos recursos del presupuesto, por lo que bajo el principio de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, es necesario replantear el funcionamiento de estos, que en los hechos duplican funciones y tareas del ejecutivo estatal.

Los modelos y métodos neoliberales han resultado en menor eficiencia en la prestación de servicios públicos y escasa transparencia y rendición de cuentas, así como fragmentación de organismos públicos con la implantación de agencias especializadas, otorgando mayor poder de influencia a actores privados en detrimento de los públicos y de su capacidad de cooperación y liderazgo para garantizar el interés general.

Ante la enorme desigualdad social existente, una de las funciones esenciales del Estado es construir y reconstruir los derechos fundamentales colectivos. Los derechos constitucional y administrativo juegan un papel estratégico en dicho fortalecimiento, tanto para proveer salud, educación, seguridad social, como para establecer condiciones laborales mínimas y garantizar el acceso social a las telecomunicaciones y radiodifusión con un verdadero equilibrio de la competencia económica, siempre bajo la tutela directa de los distintos ordenes de gobierno competentes, por ende, protectores de los derechos sociales colectivos y del interés general.

Durante décadas, la élite neoliberal se empeñó en reducir el Estado a un aparato administrativo al servicio de las grandes corporaciones y un instrumento coercitivo en contra de las mayorías. Su idea de que las instituciones públicas debían renunciar a su papel como rectoras e impulsoras del desarrollo, la justicia y el bienestar, y que bastaba "la mano invisible del mercado" para corregir distorsiones, desequilibrios, injusticias y aberraciones, fue una costosa insensatez.

Lo anterior, aunado a la "corrupción extendida y convertida en práctica administrativa regular" durante el periodo neoliberal, en el que los "robos monumentales de recursos fueron acompañados por el dispendio, la suntuosidad, y la frivolidad a expensas del erario han sido la insultante contraparte de la pobreza de millones.

De acuerdo con el primer párrafo del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), los recursos económicos de los que dispongan la Federación, las entidades federativas y municipios, deben administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez con la finalidad de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El artículo 160 Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, establece que: en el manejo de los recursos públicos, los poderes del Estado, los órganos constitucionales autónomos y los municipios se ajustarán a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, imparcialidad, honradez y responsabilidad social para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las obligaciones o empréstitos que autorice el Congreso del Estado deberán destinarse inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento o reestructura, las cuales deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado; en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente.

Así mismo, la Ley de Disciplina Financiera y de Responsabilidad Hacendaria del Estado de Durango y sus Municipios, establece en su artículo 134, que dicha ley es de orden público y de

observancia general en todo el Estado de Durango, y tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera a cargo del Estado, sus Municipios y demás Entes Públicos del Estado, con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición y rendición de cuentas, en términos del artículo 117, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 160 de la Constitución Política Local.

Son sujetos de esta Ley las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los órganos constitucionales autónomos, las Universidades y demás Instituciones de Educación Superior del Estado a las que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Local u otras Leyes otorguen también autonomía, así como las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas Municipales y las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos del Estado y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.

En el contexto actual, la racionalización del gasto público y la implementación de políticas de austeridad se han convertido en ejes fundamentales para garantizar un uso eficiente de los recursos públicos y atender las necesidades prioritarias de la población. La realidad económica obliga a los gobiernos a maximizar el impacto social de cada peso invertido, eliminando estructuras redundantes que, lejos de contribuir a la eficacia administrativa, representan una carga financiera considerable.

La austeridad no significa limitar derechos, ni sacrificar servicios públicos esenciales, sino maximizar el beneficio de cada peso que se invierte, respetando el principio de racionalidad del gasto público, lo cual permitirá dirigir los recursos hacia áreas que verdaderamente generan un impacto positivo en la vida de los ciudadanos; eliminando gastos superfluos y garantizando una administración responsable.

En este sentido, el diseño de organismos autónomos, si bien partió de la intención de fortalecer la transparencia, la evaluación y la supervisión de políticas públicas, no siempre ha derivado en una mejora tangible en estos objetivos. Por el contrario, la duplicidad de funciones y los altos costos asociados a su operación han generado un esquema que puede y debe optimizarse.

Ejemplo de esta tendencia es la Reforma Constitucional en Materia de Simplificación Administrativa aprobada a nivel federal, la cual suprimió organismos como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social entre otros. Dicha reforma estableció que las funciones de estos entes fueran asumidas directamente por dependencias de la administración pública centralizada, fortaleciendo su capacidad operativa y racionalizando los recursos.

Con fecha 20 de diciembre de 2024¹, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica, mismo que en el artículo segundo transitorio que a la letra dispone:

Segundo.- El Congreso de la Unión tendrá un plazo de noventa días naturales a partir de la entrada en vigor del presente Decreto para realizar las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a éste, salvo lo dispuesto en el artículo Décimo transitorio.

Respecto a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 134^o Constitucional del presente Decreto, las adecuaciones legislativas que se realicen deberán considerar la eliminación de los organismos, unidades administrativas o estructuras que representen duplicidad de funciones, así como la integración de los órganos desconcentrados y descentralizados o unidades administrativas en las dependencias de la administración pública centralizada que puedan asumir su competencia.

El Ejecutivo Federal deberá emitir los decretos de extinción correspondientes a efecto de dar cumplimiento al artículo 134, párrafo tercero, del presente Decreto.

De igual manera, el artículo cuarto transitorio del citado decreto dispone:

Cuarto.- Las Legislaturas de las entidades federativas, en el ámbito de su competencia, tendrán el plazo máximo de noventa días naturales contados a partir de la expedición de la legislación a la que alude el artículo Segundo transitorio para armonizar su marco jurídico en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, conforme al presente Decreto.

Siguiendo este precedente, el estado de Durango enfrenta un panorama similar con el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales. Aunque

¹ https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM_ref_268_20dic24.pdf

su creación respondió a un propósito legítimo, en la práctica su operación ha derivado en costos administrativos elevados sin que esto se traduzca en una mejora proporcional en la transparencia. Además, estas funciones pueden ser desempeñadas eficientemente por otras dependencias estatales, que cuentan con la capacidad para asumir dichas responsabilidades sin necesidad de mantener estructuras paralelas.

En este marco, es pertinente analizar el impacto real de este organismo y evaluar alternativas que permitan cumplir con sus objetivos sustantivos sin generar duplicidad administrativa ni cargas financieras innecesarias. Transferir las funciones del IDAIP a órganos internos de control de los entes públicos garantiza la continuidad de estos servicios, sino que optimiza su operación y reduce significativamente los costos asociados.

Es importante señalar que, lejos de cumplir cabalmente con sus objetivos fundacionales, organismos como el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales ha sido objeto de múltiples señalamientos por prácticas de nepotismo.

Además, los órganos constitucionales autónomos, en vez de consolidarse como entidades técnicas e imparciales, fueron creados para garantizar intereses privados de diversa índole en su beneficio, lo que fue evidente en distintos casos en que surgieron a partir de la separación de funciones de alguna secretaría, sin relación con necesidades de la sociedad. Incluso, en varios casos, su objetivo fue expresamente clientelar, es decir, existieron órganos creados deliberadamente para cooptar núcleos académicos, políticos, económicos y de representación social.

Asimismo, las autoridades dedicadas a la recepción y tratamiento de datos personales, deberán seguir garantizando la máxima protección hacia esta información sensible, "prevalece la obligación de los sujetos obligados de transparentar la información correspondiente a las obligaciones de la ley, dentro de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Finalmente, la presente iniciativa tiene como objetivo extinguir el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, con el objetivo de realizar una reorganización administrativa de los organismos constitucionales autónomos, más resultados sin duplicidad de funciones. Con esta reorganización administrativa se garantizan los derechos y se obtendrán ahorros considerables.

Por las razones expuestas, las y los diputados integrantes de la "Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación", nos permitimos someter a consideración de esta Honorable Legislatura la siguiente iniciativa con;

PROYECTO DE DECRETO

LA SEPTUAGESIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

ÚNICO: Se reforma la fracción V del artículo 29 y el segundo párrafo del artículo 130 y se abroga el Capítulo III Del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección De Datos Personales, así como los artículos 136 y 137 de la Constitución Política del Estado de Durango, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 29.- . . .

I a IV. . .

V. Se establecerán mecanismos de acceso a la información y procedimientos de revisión expeditos que se sustanciarán ante las instancias competentes en los términos de la legislación aplicable.

VI a VIII. . .

ARTÍCULO 130.- . . .

Los órganos constitucionales autónomos serán: La Comisión Estatal de Derechos Humanos, el ~~Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales~~, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, el Tribunal Electoral del Estado de Durango, el Tribunal de Justicia Administrativa, la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción; los cuales tendrán las facultades y obligaciones que expresamente les otorga esta Constitución y las leyes; así como las siguientes:

I a IV ...

CAPÍTULO III

~~DEL INSTITUTO DURANGUENSE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES~~

Se abroga

ARTÍCULO 136.- Se abroga

ARTÍCULO 137.- Se abroga

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor conforme a los artículos segundo, cuarto, sexto, y séptimo transitorios del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de simplificación orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación en su edición vespertina del 20 de diciembre de 2024.

SEGUNDO. Se extingue el Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, el cual conservará su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación, en los términos que para tal efecto señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Los asuntos que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente Decreto serán concluidos por las y los titulares de las unidades administrativas del Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, responsables de las mismas, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

El Consejo General del Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, continuara en funciones hasta que inicie el proceso de liquidación del órgano.

Una vez concluidos los asuntos que se encontraban en trámite, iniciará el proceso de liquidación correspondiente.

La liquidación del Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, estará a cargo de un liquidador nombrado por la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado, quien tendrá las más amplias facultades para actos de administración, dominio, pleitos y cobranzas y para suscribir u otorgar títulos de crédito, incluyendo aquellas que, en cualquier materia, requieran poder o clausula especial en términos de las disposiciones aplicables y para realizar cualquier acción que coadyuve a un expedito y eficiente proceso de liquidación, sujetándose en su caso a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

El liquidador realizará lo siguiente:

- I. Verificará el inventario de los bienes propiedad del organismo.
- II. Someter a dictamen del auditor designado por la Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, los estados financieros inicial y final de liquidación.
- III. Informará mensualmente a las Secretaría de Contraloría y la Secretaría de Finanzas y de Administración, el avance y estado que guarde el proceso.
- IV. Llevará a cabo la entrega de los bienes materiales, así como los registros, padrones, plataformas y sistemas electrónicos propiedad del Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Estado, a través de la Dirección de Control Patrimonial.
- V. Transferir en su caso, los recursos remanentes a la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado.
- VI. Se apegará a los acuerdos que emita el Gobierno del Estado, mediante los entes gubernamentales que se designen para tal efecto, y;
- VII. Las demás inherentes para el desarrollo de las funciones relativas al proceso de liquidación.

El liquidador actuará hasta que se concluya el proceso de liquidación el cual no podrá exceder de noventa días naturales.

A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, se tendrá por concluida la relación jurídico-laboral entre el Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos y los trabajadores de este, salvo los servidores públicos responsables de los asuntos señalados en el presente instrumento jurídico, quienes serán considerados trabajadores transitorios.

En todo momento los derechos laborales de los trabajadores del organismo extinto se respetarán, las indemnizaciones correspondientes se harán conforme a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

Los juicios promovidos ante autoridades laborales, jurisdiccionales y procedimientos administrativos, en que sea parte el Órgano Constitucional Autónomo, denominado Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos, pendientes de resolución, se continuarán de conformidad con las atribuciones y normas aplicables.

TERCERO. En un plazo que no exceda de 90 días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado expedirá las modificaciones legales que den cumplimiento al presente Decreto.

La Secretaría de Contraloría del Gobierno del Estado, será la responsable de sancionar el proceso de entrega-recepción del organismo que se extingue mediante el presente Decreto.

CUARTO. En un plazo que no exceda de noventa días a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso del Estado realizará las adecuaciones necesarias a las leyes que correspondan para dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente Decreto.

QUINTO. Se abroga la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Del Estado De Durango.

SEXTO. Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto.

Atentamente.

Victoria de Durango, Durango, a 16 de enero de 2025.

DIP. HÉCTOR HERRERA NÚÑEZ

DIP. GEORGINA SOLORIO GARCÍA

DIP. BERNABÉ AGUILAR CARRILLO

DIP. ALBERTO ALEJANDRO MATA VALADEZ

DIP. OCTAVIO ULISES ADAME DE LA FUENTE

DIP. NADIA MONSERRAT MILÁN RAMÍREZ

DIP. FLORA ISELA LEAL MÉNDEZ

DIP. OTNIEL GARCÍA NAVARRO

DIP. SANDRA LILIA AMAYA ROSALES

DIP. CYNTHIA MONTSERRAT HERNÁNDEZ QUIÑONES

DIP. DELIA LETICIA ENRÍQUEZ ARRIAGA

DIP. JOSÉ OSBALDO SANTILLÁN GÓMEZ

Presidenta: Se le concede el uso de la palabra al Diputado Bernabé Aguilar Carrillo, hasta por 10 minutos, a fin de que presente dicha iniciativa.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso de la Presidencia; apreciadas compañeras y compañeros Diputados, integrantes de la Comisión Permanente; pueblo de Durango. Antes de presentar esta iniciativa, hacer una observación, yo no sé si exista algún acuerdo político entre los grupos parlamentarios, que la Legislatura pasada yo fui Presidente de la Mesa Directiva y nunca se me permitió dar posicionamiento desde la Mesa Directiva, y menos ampliar alguna iniciativa. Solo esa observación. Con fecha 20 de diciembre del año 2024, se publicó en el diario oficial de la federación el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de simplificación orgánica. Dicha reforma constitucional suprimió organismos como el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales; y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo Social, en otros. En estas modificaciones a nuestra Carta Magna se estableció que las funciones de estos entes fueran asumidas directamente por dependencia de la Administración Centralizada, fortaleciendo su capacidad operativa y realización de racionalización de los recursos públicos. Es por ello que, desde esta Tribuna, en mi carácter de Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, quiero hacer alusión a los trabajos realizados por este Poder Legislativo el año próximo pasado en el que fue aprobada la reforma a nuestra Constitución Política Local para extinguir el Instituto de Evaluación y Políticas Públicas, misma que hace unos momentos se emitió la declaratoria constitucional. Sin embargo, es importante hacer mención que la iniciativa presentada por las y los Diputados, quienes integramos la

Coalición Parlamentaria Cuarta Transformación, desde su origen en el rediseño a la función de los organismos constitucionales autónomos del estado, planteaba de igual manera la extinción del Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, al no haber entregado desde su creación los resultados suficientes para los que fueron creados. En harás de realizar un proceso legislativo apegado a la certeza jurídica, fue que se consideró esperar la publicación en el diario oficial de la federación de la multicitada reforma constitucional, para retomar este camino hacia la recuperación de la capacidad del Estado, para responder a las demandas del pueblo. ¿Por qué reasumir las funciones para la que estos organismos fueron creados? no es de ninguna manera un retroceso, sino un acto de responsabilidad histórica que reafirma la capacidad del Estado sin intermediarios. Buscamos reivindicarnos de aquella vieja política que despojó al estado mexicano de su capacidad para darle resultados óptimos a la ciudadanía, a la altura de sus necesidades. El Gobierno Federal de la cuarta transformación de Morena, en congruencia con los principios constitucionales de economía, racionalidad, honradez y transparencia en la asignación y el ejercicio de los recursos públicos, ha conducido su actuar con estricto apego a la política de austeridad republicana, con el firme objetivo de acabar con los lujos, gastos superfluos, la duplicidad de funciones, el despilfarro de los bienes y recursos nacionales, y así destinar todos estos al combate a la desigualdad social, al desarrollo y la construcción de un México justo, pacífico, libre, solidario, democrático, próspero y feliz. Durante muchos años se fue creando una burocracia dorada con la creación de nuevos organismos, a los que se debía destinar muchos recursos del presupuesto, por lo que bajo el principio de que no puede haber gobierno rico con pueblo pobre, es necesario replantear el funcionamiento de estos, que en los hechos duplican funciones y tareas, tanto del

Ejecutivo Federal como Estatal. Tengamos siempre presente que, ante la enorme desigualdad social existente, una de las funciones esenciales del estado es construir y reconstruir los derechos fundamentales colectivos. De eso se trata la política de la cuarta transformación, gobernar en beneficio de los más vulnerables. La austeridad no significa limitar derechos, ni sacrificar servicios públicos esenciales, sino maximizar el beneficio de cada peso que se invierte, respetando el principio de racionalidad del gasto público, lo cual permitirá dirigir los recursos hacia áreas que de verdad generen un impacto positivo en la vida los ciudadanos, eliminando gastos superfluos y garantizando una administración responsable. En ese sentido, el diseño de organismos autónomos, si bien partió de la intención de fortalecer la transparencia, la evaluación y la supervisión de políticas públicas, no siempre ha derivado de una mejora tangible en estos objetivos, por el contrario, la duplicidad de funciones y los altos costos asociados a su operación han generado un esquema que puede y debo optimizarse. Los órganos constitucionales autónomos, en vez de consolidarse como entidades técnicas e imparciales, fueron creados para garantizar intereses privados de diversa índole en su beneficio, incluso, en varios casos, su objetivo fue expresamente de entelar, es decir, existieron órganos creados deliberadamente para beneficiar núcleos académicos, políticos, económicos y de representación social. Siguiendo este precedente, nuestra entidad enfrenta un panorama similar con el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales, aunque su creación respondió a un propósito legítimo, en la práctica su operación ha derivado en costos administrativos elevados, sin que esto se traduzca en una mejora proporcional en la transparencia, además y como lo precisé con anterioridad, estas funciones pueden ser desempeñadas eficientemente por otras dependencias estatales que cuentan con la capacidad para asumir dichas

responsabilidades, sin necesidad de mantener estructuras paralelas. Es por todo lo anterior que la presente iniciativa tiene como objetivo reformar la constitución Política del Estado Libre Soberano de Durango, con el fin de extinguir el Instituto Duranguense de Acceso a la Información Pública y la Protección de Datos Personales, y estar en condiciones de realizar una reorganización administrativa de los organismos constitucionales autónomos para obtener más resultados duplicidad de funciones. Con esta simplificación orgánica contaremos con más resultados sin duplicidad de funciones, se habrá de garantizar los derechos de las y los duranguenses, quienes además se beneficiarán con considerables ahorros en el presupuesto Estatal, que podrán ser reorientados en otras áreas prioritarias. Por su atención, muchas gracias Presidenta. Es cuánto.

Presidenta: Gracias Diputado Bernabé, la iniciativa señalada se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.

Presidenta: Continuando con el orden del día, entramos al tema de Agenda Política; por lo que se le concede el uso de la palabra al Diputado Fernando Rocha Amaro, hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado "Administración Pública", adelante Diputado.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Buenas tardes, contento de estar en esta tribuna por primera vez en este año 2025; saludo con mucho afecto, con mucho aprecio, con mucho respeto a mis compañeras, a mis compañeros legisladores; por supuesto a todo el personal aquí del H. Congreso, desearles lo mejor para este año 2025. Con el permiso de la Presidencia; compañeras, compañeros Diputados. Lamentablemente, una de las primeras malas noticias para este 2025

la dio el Gobierno Federal al incrementar el precio de las gasolinas en el país a partir del 5 de enero este año 2025. Como regalo de Reyes, la gasolina regular o magna y el diesel, tocaron un nuevo precio máximo histórico este 2025, tras el incremento de 4.5% en la cuota del impuesto especial sobre producción y servicios (ieps) y un incremento en los precios internacionales del petróleo. El pasado domingo 5 de enero la gasolina regular o magna se empezó a vender en promedio a nivel nacional en \$24.19 por litro, de acuerdo con la plataforma Petro intelligence, el mayor precio del que se tenga registrado un incremento de 16 centavos o punto 0.67% respecto al cierre el año 2024. Había zonas del país en las que el combustible se vendía por encima del promedio, como el estado de Nuevo León, en donde la gasolina magna tenía un precio promedio de \$24.45 por litro en las estaciones de servicio o la Ciudad de México en donde se vendía a \$24.32 centavos, mientras que el diesel se vendía en promedio a nivel nacional en \$25.92 por litro, un máximo nunca antes registrado y un aumento de 20 centavos o .78% en los primeros 5 días del año en curso. Con esta actualización la cuota iepss para la gasolina magna en el 2025 quedó en \$6.45 por litro, un aumento de 28 centavos en comparación con la cuota cobrada en el año anterior, mientras que las cuotas del iepss del diesel subió 30 centavos en el año nuevo, de \$6.79 a \$7.09 por litro. Además de la actualización de las cuotas del iepss, el precio de las gasolinas aumentó los primeros días del 2025 por un aumento en los precios internacionales del petróleo crudo. Recordemos que en el mes de diciembre en el marco de la discusión de la Ley de Ingresos de la Federación para el año 2025, el partido Acción Nacional, en conjunto con el Partido Revolucionario Institucional, presentaron una reserva que buscaba garantizar, que los precios de las gasolinas premium, regular y el diesel, no excedieran los \$20 por litro, sin embargo, el partido de Morena y sus aliados votaron en contra, se opusieron a

una medida que pretendía apoyar a millones de familiar en el País. Nos queda claro que el Gobierno Federal de Morena quiere seguir sangrando la economía de los mexicanos para financiar sus negocios y las obras de alto impacto, pero de bajo beneficio social, como lo anunciada armadora de carros eléctricos que se sumarán al Tren Maya, al AIFA y al proyecto de Mexicana de Aviación y Obras y proyectos millonarios que solo son elefantes blancos. En la ciudad Durango hay gasolineras que venden el combustible regular hasta en \$25.73 por litro, como el que está ubicado bore el Boulevard Domingo Arrieta. Es un descaros, un robo y un abuso a las y los mexicanos, a las y a los duranguenses. El gobierno de Morena les está pagando con incrementos en los precios de la gasolina, un producto que es de los más importantes para el día a día. Morena prometió bajar la gasolina a \$10 y no lo cumplió; Morena traicionó a las y a los mexicanos rechazando la propuesta panista de bajar el combustible a \$20. Para este año se prevé que cueste o pudiera llegar a costar hasta \$28. En Acción Nacional proponemos reducir el precio de la gasolina a través de una reforma legal a la Ley del ieps para apoyar la economía de las familias, ya que recordemos que con este aumento de precios de las gasolinas se presentan incrementos escalada en productos y servicios básicos. Ante las dificultades económicas que presentan las familias y las empresas en México, actualmente y los incrementos a los precios en alimentos, el transporte, la electricidad, entre otros, desde el Partido Acción Nacional, manifestamos nuestra voluntad para estar siempre del lado de la solución y el apoyo de las y los mexicanos. En l actualidad los precios suben, suben los alimentos, el transporte, la electricidad y por ello se hace necesario que el costo a las gasolinas disminuya, no al contrario. El partido Acción Nacional, desde esta tribuna, convocamos a la ciudadanía a manifestarse en contra del gasolinazo de la 4T, que el Gobierno Federal de Morena impuso para este año

2025. Finalmente, el incremento de las gasolinas para el 2025 es un golpe directo al bolsillo de las familias, nosotros seguiremos presentando iniciativa e impulsando políticas que ayuden a la economía de las y los mexicanos, porque México cuenta y siempre contara con el PAN. Es cuánto Diputada Presidenta Sughey Adriana Torres.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Fernando Rocha.

Presidenta: Pregunto ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: ¿Con que objeto Diputado Bernabé? (inaudible) tiene cinco minutos Diputado, adelante.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Con el permiso la Presidencia; compañeras y compañeros. Yo sé que a muchos no nos gusta la historia, menos el pasado, pero me acotaré dentro de los últimos años recientes. Mire compañeros, aquí estamos para esclarecer la verdad, confrontar las mentiras descubiertas que desde el PAN pretenden sembrar en la mente del pueblo. Se nos acusa de permitir un aumento al precio de la gasolina, bajo el liderazgo de la Doctora Claudia Sheinbaum. Que ironía, escuchar estas acusaciones de quienes fueron los verdaderos artífices de los terribles gasolinazos, que destruyeron la economía de nuestro país y de millones de familias, durante los gobiernos Felipe Calderón y Enrique Peña Nieto, para no irnos atrás, que sufrieron tantas atrocidades en nuestro país. La gasolina no solo subía de precio, era un asalto semanal a los bolsillos de nuestro pueblo ¿acaso ya se olvidaron de esos tiempos oscuros, donde cada semana los

mexicanos tenían que ajustar sus presupuestos para enfrentar un nuevo incremento? Calderón y Peña se convirtieron en sinónimos de saqueo del pueblo, amparados bajo políticas neoliberales del PRI y ahora vienen aquí, con una cara de piedra a señalar y mentir sobre supuestos gasolinazos. En el gobierno de la Doctora Claudia Sheinbaum, no, en este gobierno hemos demostrado que el pueblo es primero, hemos estabilizado los precios, evitado abusos y protegido el poder adquisitivo de las familias. Los ajustes mínimos que se han hecho responden a factores internacionales y no la codicia desmedida que caracterizó al PAN y al PRI en los años pasados. Ustedes son los verdaderos responsables de los sufrimientos pasados, no tienen autoridad moral para criticarnos, cuando sus manos están manchados con el sudor y lágrimas del pueblo mexicano, no permitamos que sus mentiras se conviertan en la narrativa de esta nación, este gobierno trabaja para el bienestar de todos, para los intereses de ustedes. Muchísimas gracias, es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Bernabé ¿con que objeto Diputado Rocha? (inaudible) tiene cinco minutos Diputado, adelante.

Diputado Fernando Rocha Amaro: Gracias Presidenta. En 2018 se nos prometió, que de llegar al poder la gasolina costaría solamente \$10 por litro, sin embargo, hoy enfrentamos una realidad muy distinta, el precio de la gasolina se aproxima a los \$25 por litro. El pasado mes de diciembre, tanto el Partido Acción Nacional, en conjunto con el Partido Revolucionario Institucional, y durante la discusión de la Ley de Ingresos y presupuestos del Egresos para este año, propusimos una reducción al iepe, con el objetivo de fijar el precio que no excediera los \$20 por litros, tanto en la gasolina magna, premium y diesel. Desafortunadamente, esta

medida que buscaba aliviar la carga económica que enfrentan millones de familias mexicanas, lamentablemente nuestra propuesta fue desestimada por la mayoría oficialista. Yo creo que es en esta propuesta, en esta iniciativa, los Diputados de Morena y aliados no estuvieron del lado de la razón, no estuvieron del lado de las familias y de los mexicanos, con esa mayoría aplanadora pudiera haber sido una realidad para este año 2025 que la gasolina excediera a los \$20, con esas mayorías aplanadoras que han votado, pues ahora sí que, pues las mal llamadas reformas, pues así también con esa mayoría pudieron haber estado del lado de la razón de las familias de los mexicanos, desafortunadamente pues no lo hicieron. Y nada más como dato, para no irnos como dijo quién me antecedió la palabra, para irnos tan lejos, en el sexenio de Vicente Fox Quesada, la gasolina regular subió solamente \$1.68 en el sexenio, de \$5.1 por litro pasó a \$6.69 en todo un sexenio, fue el sexenio de los últimos sexenios que menos aumento la gasolina, en el sexenio de Vicente Fox en el 2006; como dato, en el sexenio del 2006 al 2012, con el expresidente Felipe Calderón Hinojosa, el litro de la gasolina pasó \$6.69 a \$10.61, solamente aumentó \$3.92 por litro; y en el sexenio que acaba de terminar del 2018 al 2024, que estuvo al frente el expresidente Andrés Manuel López Obrador, la gasolina regular pasó de \$19.31 a \$24.19 por litro, aumentó \$4.88 por litros ¿qué quiere decir con datos reales? que en el sexenio que más ha aumentado la gasolina, fue en el sexenio que acaba de terminar del expresidente Andrés Manuel López Obrador. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Fernando Rocha ¿con que objeto Diputado Bernabé?

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: para hechos.

Presidenta: Tiene hasta cinco minutos Diputado.

Diputado Bernabé Aguilar Carrillo: Miren compañeros, si Felipe Calderón hubiera construido su refinería en Hidalgo Tula, todos los argumentos fueran creíbles, pero, sin embargo, sin la construcción de esa refinería todo lo demás queda sobrando, son puras mentiras del Partido Acción Nacional. Para proteger a las familias mexicanas, con la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, se han aplicado subsidios al ieps, y la Profeco ha intensificado la supervisión de las gasolineras, identificando a aquellas que abusan con precios justos, injustos más bien, porque además que proyectos como la refinería dos bocas nos acercan a la soberanía energética, garantizando estabilidad a largo plazo. Tras poner en marcha el operativo “no cargues aquí” la Profeco logro que algunas gasolineras redujeran los precios de la gasolina por debajo de los \$24 por litro, sin embargo, hubo otras que no lo hicieron. Aquí hay que dejar claro también, todas las gasolineras no obedecen las órdenes que da la Presidenta de México y que por esa razón existen constantes operativos para levantar castigos a los dueños de estas gasolineras, para que no carguen con los bolsillos los duranguenses. Creo que hemos estado a la altura de las necesidades de nuestra gente, de los duranguenses y vamos a seguir trabajando en favor de ellos. Creo que, por primera vez en la historia, también le vuelvo a recalcar, el PAN no colaboró en aprobar todas las formas constitucionales, además de todos los programas sociales que los voto en contra. Muchísimas gracias, por el bien de la economía de los Duranguenses.

Presidenta: Muchas gracias Diputado Bernabé, el Diputado Ernesto Alanís pidió la palabra ¿con que objeto Diputado?

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Para hechos.

Presidenta: Adelante, tiene cinco minutos Diputado.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Gracias Diputada Presidenta; con el permiso de esta Comisión y de su Mesa Directiva. Creo que era importante el pronunciarnos del tema que está en este momento en debate y que corresponde al precio de los combustibles, es un tema el cual tiene una incidencia de primer nivel en la economía de este país, en todos los sentidos. Simplemente hablar del transporte público, estamos tomando como referente el que todo mundo nos vemos impactados, pero de ahí, del aspecto desde el transporte público de carácter que puede ser personal, ya sea en el transporte urbano, en el vehículo particular, hasta el impacto que tienen los costos de producción de lo más básico que son los alimentos, es hablar de un tema relevante que tenemos como reto y lo tenemos como país. En este momento hemos escuchado las dos ópticas que están haciendo los compañeros, desde la visión de un partido político, como son de Morena, desde la visión del Partido Acción Nacional, con quienes hemos tenido acuerdos y alianzas también en lo político para presentar. Creo que los retos de este país van a ir más allá de las políticas y van a tener que asumir la responsabilidad que nos está exigiendo a todos el pueblo de México y este país, las ópticas con los que hemos enfrentado esta problemática que tenemos van desde la atención de las teorías económicas, hasta la atención de las realidades. Creo que algunos pudiéramos maximizar el problema y otros pudiéramos

minimizarlo, pero la ciudadanía, lo que espera, es que le demos respuesta a la problemática de lo que se está viendo impactado. Sí es de preocuparse los incrementos en los combustibles, porque pueden desatar un proceso inflacionario que va a impactar, yo creo que ahí la responsabilidad es de que todos debemos declararnos atentos y alertos, sobre todo en esa empresa mexicana, que es nuestra paraestatal como petróleos mexicanos, por lo que nos ha significado y que signifique el principal ingreso de este país en todos los sentidos, a partir de ahí este país se ha construido, entonces es necesario que la atención de todos nosotros esté en lo que pasa por lo que beneficia. Creo que nos debe quedar claro y se llegaron los tiempos de la verdad en cuanto a que los precios no se fijan con conceptos y no se fijan con discursos o con decretos, los precios se fijan porque hay costos de producción, porque hay precios internacionales y hay verdades que no podemos omitir, hay tiempos en donde los precios internacionales nos han favorecido, hay momentos donde la gran producción del país que teníamos nos permitió tener bajos costos y en este momento hay otras condiciones, a estas condiciones lo que es necesario, lo que es necesario atender, es de que le demos la mejor condición, tanto a quien lo produce, tanto a quien fija precios, pero darle la mejor condición a quien se vea afectado con los incrementos, y esta condición es, que desde las políticas públicas que establecemos, no busquemos ni limitar por decretos la economía, ni estar con las economías abiertas, en las cuales se pueda desbordar los precios. Es justo, es justo lo que este país, durante todo nuestro lapso de historia ha creado, ha generado una economía mixta que permite atender la visión social y permite contener la libertad de carácter económico que pudiera ser desmedida. Exhortemos a que desde esta legislatura, desde nuestra responsabilidad le permitamos a las empresas mejores condiciones para operar y observemos

también las condiciones donde tengamos que regular para que no se afecten las familias. México vale la pena, vale la pena el acuerdo de nosotros para que puedan tener resultados y no nada más estemos señalándonos de quién tuvo la culpa antes, después, hay un presente y la demanda va a ser para este momento para ustedes, para nosotros, para todos. Gracias Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Ernesto Alanís, y una vez agotado, pasamos al siguiente punto, y se le concede el uso de la palabra al Diputado Ernesto Abel Alanís hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Balance trimestral y retos por venir”, adelante Diputado.

Diputado Ernesto Abel Alanís Herrera: Permiso compañeros; gracias Presidenta nuevamente. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en Durango reconoce la labor del gobierno del Estado de quien en cabeza, del Gobernador Esteban Villegas, al construir una relación de respeto y colaboración con el Gobierno Federal y en beneficio de las familias duranguenses. Celebramos los avances y compromisos asumidos por la Presidenta Claudia Sheinbaum en sus primeros 100 días de Gobierno, los cuales reflejan su firme propósito de transformar al país y de atender las demandas más sentidas de la población, particularmente en las áreas de salud, infraestructura, desarrollo social y económico. En estos primeros meses la Presidenta ha mostrado un compromiso decidido con el bienestar de los duranguenses y como Grupo Parlamentario, respaldamos, valoramos las iniciativas que se han impulsado para mejorar la calidad de vida de todos los ciudadanos de nuestro estado. Uno de los logros más relevantes en estas acciones de gobierno es la instalación del centro de hemodinamia en el IMSS Durango, que será un gran beneficio para las personas

que enfrentan problemas cardíacos. Este centro de atención de alta especialidad ayudará a salvar vidas y ofrecer tratamientos más eficaces para los duranguenses que padecen enfermedades cardiovasculares, una de las principales causas de morbilidad y mortalidad en la región; otro avance significativo es la electrificación de zonas rurales e indígenas, comenzando en el municipio de El Mezquital, este proyecto tan esperado por las comunidades más alejadas facilitará el acceso a la energía eléctrica y mejorará sustancialmente las condiciones debidas promovidas en el desarrollo económico y social en estas zonas marginadas; indudablemente uno de los proyectos más ambiciosos es la construcción de la presa Tunal 2, que según se ha programado, se iniciará en marzo con la visita de la Presidenta Claudia Sheinbaum, esta obra será clave para el suministro de agua en la región y contribuirá a la seguridad hídrica de Durango en el largo plazo; la tecnificación del campo es otro de los pilares fundamentales del gobierno de la República, en particular, se iniciarán proyectos en la región de la laguna, con el objetivo de ahorrar agua en el campo, un recurso vital para la agricultura y el consumo humano, este es un paso importante hacia la modernización de uno de los sectores más estratégicos de nuestra economía; Durango también será incluido en el polo de bienestar agroindustrial, una iniciativa que busca potenciar la productividad del campo mediante el uso de tecnologías avanzadas y la creación de cadenas de valor que beneficien tanto a los productores como a las comunidades rurales; en el ámbito cultural y de promoción económica, la presidenta ha anunciado un decreto para incentivos cinematográficos y de filmaciones, el cuál será de gran beneficio para Durango, un estado con una rica tradición en la industria del cine, este decreto, que se espera salga en marzo, abrirá nuevas oportunidades para la inversión y el turismo del sector audiovisual; en el área de la infraestructura, destacamos que ya se han iniciado licitaciones

para 10 proyectos de rehabilitación en carreteras federales en Durango, lo que mejorara la conectividad de nuestro estado con el resto del país y contribuirá al desarrollo económico y la seguridad vial de los duranguenses, también se espera que la rehabilitación de tramos de la carretera Durango-Parral sean incluidos en el programa de rehabilitación de este año, este proyecto es de vital importancia para la comunicación y el intercambio comercial entre Durango y Chihuahua y entre México y los Estados Unidos, así como para la seguridad de quienes transitan por estas vías. Por último, celebramos el anuncio, que en conjunto con el gobierno del estado y el Gobierno Federal, firmaron un acuerdo para entregar títulos de propiedad a las familias que aún no cuentan con certeza jurídica sobre su patrimonio, este es un paso fundamental hacia la regularización de la propiedad en diversas comunidades y el fortalecimiento del bienestar social. El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional en Durango, reitera su reconocimiento a los esfuerzos realizados por la Presidenta Claudia Sheinbaum en sus primeros 100 días, estos compromisos son fundamentales para el desarrollo de nuestro estado, y como partido político, seguiremos trabajando de manera constructiva para garantizar que estos proyectos se consoliden eEn beneficio de los duranguenses. Por Durango, por México, toda la coordinación política, toda la coordinación y todo el esfuerzo que se pueda hacer desde la parte política, siempre el PRI los tendrá presentes para el mejor estadio de nuestros ciudadanos y del pueblo de México. Muchas gracias Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputado Alanís, pregunto ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra?

Presidenta: Pasamos al siguiente punto, se le concede el uso de la palabra a la Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez hasta por diez minutos, para el desahogo de su pronunciamiento denominado “Acciones de Gobierno”.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Buenas tardes a todos; con el permiso de la Presidenta; con el permiso también de mis compañeras y compañeros Diputados de la Mesa Permanente. A 100 días del inicio del segundo piso de la cuarta transformación, nuestra Presidenta la Doctora Claudia Sheinbaum Pardo, ha dejado muy en claro que está dedicada a día y noche por velar por el bienestar de los y de los mexicanos. Y sí, hoy nuestro país tiene una gran líder, una mujer valiente y tenaz que ha logrado ganarse la confianza de las y los mexicanos, con los más altos índices de aprobación por su entrega y su esfuerzo en combatir lo que le adolece a nuestra sociedad, como es la inseguridad y la justicia social. Ante los retos urgentes del crimen y la violencia, nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum propuso reformar la Constitución Política de los Estados Unidos en materia de seguridad, para fortalecer las corporaciones policiacas y la colaboración entre los tres órdenes de gobierno, con la finalidad de combatir de manera tajante los delitos de alto impacto que suceden en nuestro país. En el ámbito social, la Presidenta ha impulsado programas claves que benefician especialmente a los sectores más vulnerables, entre los que destacan: la pensión a mujeres del bienestar, la beca universal Rita Cetina, las tiendas del bienestar, la continuidad de jóvenes construyendo el futuro e iniciativas que reflejan el compromiso con el desarrollo social y la igualdad de oportunidades. Y qué decir del programa sembrando vidas, no solo representa el programa ambiental más importante de los últimos años en nuestro país, sino que ha sido el programa social que apoya al que menos tiene, que apoya al campesino y que siembra el

bienestar de este sector. También estamos convencidos que nuestra Presidenta tiene los ojos bien puestos en Durango, ya que durante el evento que realizó en el zócalo de la Ciudad de México se anunciaron varios proyectos importantes para nuestro estado, como la creación de nuestro centro de hemodinamia, el cual va a ayudar a las personas que padezcan problemas cardíacos o que tengan algún otro tema relacionado. Por otra parte, se menciona la electrificación de las zonas rurales e indígenas y el arranque de los próximos meses de la presa el Tunal 2. Con esto, podemos afirmar que la Presidenta en pocos meses ha permitido llevar a cabo reformas importantes constitucionales y legales que apuntalarán el segundo piso de la cuarta transformación. En sentido, si bien hay muchos ejemplos de acciones de la presente administración que fueron regidas por preceptos, quizás una de los más trascendentes fue el impulso sin precedentes e histórico del salario mínimo, una economía olvidada constantemente por gobiernos pasados, sin embargo, nuestra coalición no se dejó influenciar por quienes querían seguir manteniendo el pueblo pobre. Por ello, el expresidente, Licenciado Andrés Manuel López Obrador, dejó muy en claro las bases de cómo se debe gobernar con un gobierno austero, democrático, donde primero están quienes más lo necesitan. Por algo la Doctora Claudia Sheinbaum ganó las elecciones pasadas con más de 20 puntos de diferencia y con 36 millones de votos, porque cuando fue la jefa de gobierno de la Ciudad de México demostró estar del lado del pueblo y de quienes más lo necesitan. Finalmente estamos convencidos que la cuarta transformación seguirá trabajando de manera contundente y que nuestra Presidenta, la Doctora Claudia Sheinbaum, seguirá construyendo un México democrático para todas y todos los mexicanos. Ya para finalizar mi intervención, como sabemos el pasado 13 de enero conmemoramos el Día Mundial de la lucha contra la depresión, un padecimiento que sigue afectando

a millones de personas en todo el mundo y que lamentablemente, no siempre recibe la atención adecuada. Si bien es cierto la depresión es mucho más que un estado de ánimo bajo, es una enfermedad silenciosa que puede afectar a personas de todas las edades y que de no ser tratadas puede desencadenar consecuencias devastadoras. En este sentido, reafirmo mi compromiso de seguir trabajando desde este congreso para presentar iniciativas que garanticen una atención integral a quienes parecen depresión y otras enfermedades mentales. La lucha contra la depresión es un esfuerzo colectivo, hago un llamado a mis compañeras y compañeros legisladores, a las instituciones de salud, a los gobiernos municipales, a las familias y a la sociedad civil, para que nos unamos en esta causa. La Salud Mental es un derecho y una responsabilidad que nos compete a todos. Recordemos que la empatía y la comprensión y el apoyo, son herramientas poderosas, hoy renovemos nuestro compromiso con quienes enfrentan la depresión para ofrecerles un mensaje claro, no están solos, estamos aquí para ayudarlos. Sigamos trabajando juntas y juntos para que cada acción que emprendamos sea un paso donde la Salud Mental sea prioridad y donde nadie se quede atrás. Es cuánto, por su atención gracias.

Presidenta: Gracias Diputada, pregunto ¿si algún Diputado o Diputada desea hacer uso de la palabra? (inaudible) ¿con que objeto Diputada? (inaudible) tiene hasta cinco minutos Diputada, adelante.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Gracias; con permiso de la Presidencia. Ni un gobierno es tan bueno como dicen sus simpatizantes, ni tan malo como dicen sus opositores. Reconocemos las gestiones que ha hecho el gobernador Esteban Villegas y que han sido escuchadas ante el Gobierno Federal, sin embargo, no

podemos ignorar la falta de congruencia entre los números que el gobierno presenta y la realidad que viven las familias mexicanas. Por ejemplo, el gobierno asegura que los índices delictivos han disminuido, pero la percepción de inseguridad sigue siendo alarmante. Un caso claro es el Estado de Sinaloa, donde la violencia parece estar fuera de control, en lugar de aceptar esta realidad y trabajar para resolverla el gobierno recurre a su frase, “tenemos otros datos” para maquillar la situación. Desde el partido Acción Nacional, exigimos estrategias reales, efectivas, que devuelvan la tranquilidad a las familias mexicanas. Otro tema es la economía, muchas personas hoy enfrentan dificultades para comprar alimentos o pagar servicios básicos, es urgente implementar medidas económicas que estabilicen los precios y apoyen a los sectores más vulnerables; en el ámbito de la salud el gobierno habla de avances, pero la realidad es que muchos hospitales siguen con desabasto de medicamentos y falta de recursos para atender a los pacientes, miles de mexicanas y mexicanos continúan esperando atención digna y oportuna, mientras sus necesidades médicas son ignoradas; en educación, según la prueba pisa de México, México se ubicó en el lugar 51 de un total de 81 países como el peor evaluado. México fue el tercer país con peor desempeño en matemáticas y comprensión de lectura y el peor evaluado en ciencia. Desde el Partido Acción Nacional lamentamos que esto siga sucediendo, por eso proponemos una estrategia integral de seguridad, profesionalizar las policías locales, fortalecer la inteligencia en seguridad. La seguridad debe medirse con resultados y no con discursos; Tercero, mejorar en salud y educación, garantizar el abasto de medicamentos, modernizar hospitales y asegurar que cada mexicano tenga acceso a una atención médica digna; en educación, invertir en infraestructura escolar, actualizar contenidos y capacitar a los maestros. Hablamos mucho de Salud Mental y yo por ningún lado veo que el Gobierno

Federal lo tenga en su agenda. En el Partido Acción Nacional reafirmamos nuestro compromiso con un México más seguro, justo y próspero, porque México no puede esperar más, las soluciones existen y es nuestra responsabilidad construirlas en equipo. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Gaby Vázquez ¿con que objeto Diputada? (inaudible) adelante tiene cinco minutos Diputada.

Diputada Nadia Monserrat Milán Ramírez: Muy respetable su punto de vista, pero yo quiero hacer un llamado: no nos podemos subir aquí a dar patadas de ahogado y venir a decir aquí cosas que, acuérdense que todo el pueblo de México, pueblo de Durango, tenemos memoria, y si alguien puede hablar de inseguridad es el pueblo de Durango cuando fue gobernado por el panismo, porque ¿si se acuerdan verdad? cuando fue gobernado, cuando estuvimos en el gobierno con Calderón, era panista, pero voy a dejar eso de lado, al contrario, ¿saben que quiero comentarles? estamos aquí para poner soluciones, yo creo que ya no debemos de vivir del pasado, porque es una lista enorme la que podríamos sacar de todos los partidos, pero yo más bien los invito compañero legisladores, que trabajemos en pro del pueblo de Durango, del pueblo de México, sin estar peleando quién tiene la razón o sin estar subiendo aquí a hablar, porque me quedó la espinita clavada y no, yo tengo que salir a desmentir, no, no, no, no, vamos a ponernos a trabajar, que para eso nos pagan, para hacer las cosas bien por el pueblo de Durango. Es cuánto.

Presidenta: Muchas gracias Diputada Nadia ¿con que objeto Diputada?

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Para hechos.

Presidenta: Tiene la palabra por 5 minutos Diputada.

Diputada Gabriela Vázquez Chacón: Con permiso de la Presidencia. Bueno, sabemos que, en el sexenio anterior, es decir, del expresidente Andrés Manuel López Obrador hubo más muertos que en el sexenio de Felipe Calderón. No entiendo, dicen que ya no hay que hablar del pasado, pero siguen mencionando el pasado, yo creo que hablar del pasado es seguir cargando una mochila llena de piedras. Por supuesto, que nosotros como Partido Acción Nacional queremos sumarnos y hemos reconocido que ha habido avances y seguiremos reconociendo lo que está bien, pero por supuesto que también habremos de señalar lo que hace falta, porque nosotros también representamos una parte importante de la sociedad, una parte importante de las y los mexicanos. Ténganlo por seguro que cuando a Durango le vaya bien, que cuando sean políticas públicas que beneficien a los ciudadanos, van a contar por supuesto con nuestro voto, con nuestra aprobación, como lo hemos hecho ya incluso en este pleno, sin embargo, hablar de lo que mencioné es hablar de los retos que existen y también está bien, yo inicié diciendo, que no podemos decir que un gobierno es tan bueno como dicen sus simpatizantes y tampoco es tan malo como dicen sus opositores, lo que tenemos que hacer, es seguir trabajando para construir en equipo un México mejor para todos y por supuesto, un Durango también. Es cuánto Presidenta.

Presidenta: Gracias Diputada Vázquez Chacón.



Presidenta: Habiéndose agotado el orden del día y no habiendo otro asunto que tratar siendo las (12:50) doce horas con cincuenta minutos, se clausura la sesión y se cita a las y los ciudadanos Diputados integrantes de la Comisión Permanente para el próximo día martes (21) veintiuno de enero del presente año a las (11:00) once horas. Damos Fe. -----

Diputada Sughey Adriana Torres Rodríguez

Vicepresidenta

Diputado Octavio Ulises Adame de la Fuente

Secretario

Diputada Gabriela Vázquez Chacón

Secretaria